

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

JUEVES, 30 DE MAYO DE 2019  
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA

*-A las 10:00 h, se inicia la sesión.*

**La señora PRESIDENTA.**— Muy buenos días, señores congresistas.

Siendo las diez en punto de la mañana del día jueves 30 de mayo del año 2019, en el Hemiciclo de Palacio Legislativo, iniciamos la sesión con la presencia de los señores congresistas: Luz Salgado Rubianes, Alejandra Aramayo Gaona, Cecilia Chacón de Vettori, Marisa Glave Remy, Gilbert Violeta López, Patricia Donayre Pasquel y Víctor Andrés García Belaunde.

Con carácter informativo vamos a dar inicio a la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria** de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2018-2019.

Señores congresistas, respecto a la invitación formulada por la comisión para la sesión del día de hoy, al señor Salvador del Solar Labarthe, Presidente del Consejo de Ministros, a fin de que exponga la posición del gobierno con relación a la Reforma Política y Electoral.

La Presidencia informa que hasta el momento no se tiene respuesta.

Continuación del debate del predictamen de los proyectos de ley 4185 y otros.

Señores congresistas, continuamos el debate del predictamen recaído en los proyectos de ley 4185 y otros, propuesto por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se propone reformar los artículos 90, 100, 108, 112, 113, 114, 133 y 201 de la Constitución Política del Perú, con la finalidad de promover la gobernabilidad y fortalecer la democracia.

Están pendientes de debate la aprobación de varios artículos.

Hemos aprobado los artículos 90, 100 y 108, por lo que pido a los señores congresistas centrarse en el debate de los siguientes artículos.

Tenemos pendiente la revisión de la redacción del artículo 112, que es el que los señores tienen al frente en la presentación.

**(2)**

Señor relator, le solicito que dé lectura a la redacción que tenemos con respecto al artículo 112.

**El RELATOR da lectura:**

*Artículo 112.— El mandato presidencial es de cinco años, no hay reelección inmediata, transcurrido otro periodo constitucional como mínimo el ex presidente puede volver a postular sujeto a las mismas condiciones.*

*Los vicepresidentes pueden postular en la inmediata elección general, salvo que haya juramentado y ejercido como Presidente de la República.*

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Violeta, luego el congresista Aramayo.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (CP).**— Gracias, señora Presidenta.

Saludando a los colegas.

El artículo 112, en realidad tiene un sentido en el hecho de que lo que evita es que la persona indistintamente del origen de donde proviene el cargo y que ostente el poder, no utilice las herramientas del propio poder ergo los recursos del Estado para reelegirse. Ese es el sentido de la prohibición.

En el texto que se ha propuesto ahora, en realidad lo que estaríamos diciendo es que estaríamos limitando esa posibilidad solo para el caso de los vicepresidentes que llegan a la Presidencia por sucesión constitucional.

Pero la Constitución prevé también que hay otro supuesto en el que una persona puede llegar a ser presidente o presidenta. Y es el supuesto en el que el Presidente del Congreso, como en el caso del señor ex Presidente Valentín Paniagua, llega a la Presidencia del Congreso por su sucesión constitucional, pero no por el hecho de ser Vicepresidente de la República, sino por el hecho de ser Presidente del Congreso.

Entonces, ahí lo que estaríamos es limitando esa posibilidad cuando el sentido de la Reforma Constitucional, incluso la que propuso el Ejecutivo era en realidad más amplia, porque lo que se decía en la propuesta original es que no puede ser elegido Presidente de la República de manera inmediata el ciudadano que bajo cualquier título hubiera ejercido la Presidencia.

En realidad, más que bajo cualquier título es por el origen, no por el título sino por el origen del cargo que ostentaba.

Entonces, creo que esta segunda opción está limitando y no me parece que está recogiendo el sentido ni siquiera de la propuesta del Ejecutivo, sino el sentido de la prohibición, el objetivo de la prohibición de lo que está en discusión.

Gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Aramayo, tiene la palabra.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Gracias, señora Presidenta.

Buenos días a usted y a los colegas que nos acompañan. Y quiero saludar el esfuerzo del equipo técnico de la comisión que nos presenta una fórmula en función al debate de ayer, señora Presidenta.

Pero recordemos también que ayer habíamos revisado algunas resoluciones del máximo Tribunal Electoral en el país que abría

la puerta a que los vicepresidentes de gobiernos subnacionales pudieran postular. Y bajo esa línea, sí habría la posibilidad que vicepresidentes a nivel nacional también lo hicieran.

Rescatando el espíritu de nuestra propuesta y en consonancia con otras que ayer habían sido referidas, que venían de bancadas como Acción Popular, creo que se podría articular, señora Presidenta, la propuesta formulada en el Proyecto de Ley 4362, de la que soy autora: *no podrá ser elegido Presidente de la República de manera inmediata el ciudadano que bajo cualquier título hubiera ejercido la Presidencia de la República.* O poner: *los vicepresidentes están facultados a postular,* acogiendo un poco la propuesta que usted nos presenta en el texto de hoy.

*Los presidentes están facultados a postular, salvo que ya hayan juramentado y ejercido a la Presidencia de la República en el periodo anterior.*

De tal manera que ese cierra el tema del origen al que ha hecho referencia el colega Violeta.

La idea, señora Presidenta, es evitar los supuestos que el proceso de reelección conlleva.

Entonces, yo le pediría observar con sano juicio la propuesta que se hace en el artículo 112, que ha sido remitida a su despacho o mejorar la redacción a: *Los presidentes están facultados a postular.* Como he dado lectura.

Gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Gracias, señora Presidenta.

Estaría de acuerdo con la fórmula que usted ha presentado por una razón; es decir, cada periodo electoral elegimos a un presidente y dos vicepresidentes, para que cumplan un mandato de gobierno, o sea, nuestra elección es por una plancha presidencial, presidente y dos vicepresidentes.

Por distintas razones, como hemos vivido ahora, puede salir el Presidente, sea vacado, pueda renunciar, lo que sea, se muere; en fin, y asume un vicepresidente o eventualmente pase lo que pase pueden incluso asumir ambos vicepresidentes, pero siguen siendo la misma plancha de gobierno, sigue siendo el mismo gobierno.

Es decir, no importa que haya cambiado la figura, el presidente ya no es, es uno de sus vicepresidentes, pero en teoría son el mismo gobierno porque elegimos a tres personas, a un presidente y dos vicepresidentes.

¿Qué ocurre en el caso que el Parlamento coloque a alguien como Presidente de Transición? Ocurre que se ha generado una situación de crisis total; es decir, ambos vicepresidentes renunciaron y, por tanto, se produce la escena de transición únicamente para la convocatoria a elecciones. Es un escenario diferente, no estamos hablando de una reelección porque eventualmente un vicepresidente que asume la cartera presidencial está...

Sí, congresista Salgado.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Salgado.

**La señora SALGADO RUBIANES (FP).**— Gracias, señora Presidenta.

El fondo del asunto, como lo dijo el congresista Violeta, señora Presidenta, a través suyo, es que lo que no queremos es que la persona que está en la Presidencia que tiene todos los recursos a disposición a la mano, pueda utilizarlo aunque sea por un mes. Ese es el tema.

Por eso es la preocupación y creo que sí podemos llegar, y ya estamos llegando a una redacción más definida, creo que podemos agregar algo ahí.

Gracias, señora Presidenta; gracias, congresista Glave.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Señora Presidenta, una de las partes de la no reelección es el no uso de recursos, pero no solamente es eso, hay un conjunto de temas, como el tema del pluralismo, la diversidad, la rotación, la posibilidad que hayan distintas personas que participen y tengan el ejercicio de poder, que no se enquisten en el poder determinados temas; pero el que va como Presidente de Gobierno de Transición, insisto, no es una persona elegida, es decir, no ha sido elegido para gobernar durante el mandato por el que fue elegida la plancha presidencial.

Igual si se define colocar también a quien tenga al Gobierno de Transición, no estaríamos en contra, pero sí creo que vale la pena la reflexión para que tengamos claro que no es exactamente la misma figura que un vicepresidente.

**La señora PRESIDENTA.**— Antes de continuar, le toca a la congresista Chacón, yo quisiera, dejar siempre presente que el Presidente del Congreso asume solo en despacho, y por eso precisamente es que no completa periodo presidencial, sino es para convocar a elecciones.

Lo que pasa es que ese fue un caso excepcional.

Congresista Chacón.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).**— Gracias, señora Presidenta.

Con todo el respeto, no estoy de acuerdo con su posición, definitivamente quien ejerce el poder ya sea porque es un vicepresidente o porque ha sido elegido dadas las circunstancias, siendo Presidente del Congreso ejerce el poder. Y ejercer el poder y nos tenemos que poner en todos los escenarios; o sea, usted dice en el caso de Paniagua fue algo excepcional, entonces también legislemos para temas excepcionales porque ya estamos viendo, señora Presidenta, que lamentablemente muchas cosas se repiten a través de la historia.

Y nosotros no podemos simplemente legislar pensando qué va a pasar mañana. Nosotros tenemos que legislar pensando en un futuro mucho más amplio.

En ese sentido, sí habría que acotar la posibilidad que bajo cualquier mecanismo, quien llegue a la Presidencia de la

República, no podrá postular a una reelección, si es que el presidente al que le tocaría asumir esa función pretende postular a la Presidencia del Congreso, simplemente tendría que dar un paso al costado y no aceptar la Presidencia mientras es Presidente del Congreso, si es que sus opciones son la Presidencia de la república, totalmente válido.

Lo que no podemos permitir, señora Presidenta, es que una persona que tenga todos los recursos a su disposición, pueda utilizarlos para una reelección.

En ese sentido, creo que hay que acotarlo, no sé cuáles serán los términos exactos, yo creo que sujeto a redacción los asesores deberían hacer una redacción donde se pueda incluir todo esto.

Me pide una interrupción la congresista Glave.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Gracias, señora Presidenta.

Lo que pasa es que tenemos, insisto, para la reflexión dos figuras diferentes, porque cuando un vicepresidente asume, asume por el resto del mandato; es decir, si es que ocurre tú tienes el plazo restante, tres años o cuatro años o dos años, un año, no importa.

La Constitución lo que dice es que el mandato se cumpla; es decir, hay un periodo de gobierno de cinco años, se eligió una plancha por cinco años, salió el Presidente, cualquiera de sus vicepresidentes que asuma, lo que tiene es la obligación de mantener el mandato, es decir, concluir esos cinco años de ese gobierno.

Si se van los tres, presidente y dos vicepresidentes, el mandato constitucional no dice que el presidente del Parlamento asuma el mandato restante, no le permite completar el periodo de gobierno, lo que le dice es: *usted tiene un plazo transicional para convocar a elecciones.*

Podemos reducir eventualmente el tiempo, pero en todo caso creo que es un tema diferente. En fin, no me hago problemas si es que se decide avanzar hacia el otro sentido, pero sí creo que es una figura eventualmente diferente y que estamos legislando no sobre alguien que se reelige porque nadie lo eligió para ser presidente en un proceso electoral popular, sino que es alguien que está asumiendo por mandato de la Constitución, un periodo de transición para convocar a elecciones. (3)

**La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).**— Señora Presidenta, efectivamente queda claro que son dos mandatos distintos, como bien lo ha mencionado la señora Glave; es decir, unos han sido por elección popular y el otro los ha llevado la casualidad.

Eso no está en discusión, pero si es que nuestro propósito y el objetivo real es que la persona que está en ese momento detentando el poder, no utiliza los recursos; más aún, si es que siendo Presidente del Congreso tiene que convocar a elecciones. Con mucho más sentido todavía esa persona no podría ir a una elección, porque sino estaríamos dándole las herramientas para

poder utilizarlas a favor de su propia elección. Y eso es lo que justamente esta comisión está discutiendo.

Una segunda interrupción para la congresista Aramayo.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Aramayo.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Gracias, señora Presidenta.

Absolutamente de acuerdo con lo expresado por la congresista Chacón, me parece válida la reflexión.

El día de ayer si retrotraemos al punto en el que nos detuvimos y usted hizo la sana pausa de reflexionarlo hoy, creo que lo que se observaba era diferencias quienes ejercían dentro de un mandato constitucional de quienes no lo hacían. Ese fue el punto controvertido del punto de bajo cualquier título.

Yo quisiera proponer la siguiente redacción.

*No podrá ser elegido Presidente de la República de manera inmediata el ciudadano que constitucionalmente hubiera ejercido la Presidencia.*

De esa manera ponemos a buen recaudo los temas que en este foro nos han preocupado. Juramentado y ejercido.

Gracias, señora Presidenta, gracias, congresista Chacón.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Chacón.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).**— Gracias, señora Presidenta.

Ya para concluir.

Justamente siendo presidente únicamente para convocar elecciones, habría un mayor conflicto de intereses entonces si es que esa persona fuera a una elección, no le llamamos reelección, como Presidente de la República.

Insisto, si él tiene otras aspiraciones, simplemente declina el hecho de asumir la Presidencia como Presidente del Congreso y será otra persona que no tenga aspiraciones presidenciales.

De repente, señora Presidenta, dependiendo de los asesores, justamente para que sea más ordenado, podría diferenciarse en el mismo artículo, los *vicepresidentes* y podría ponerse también el tema del Presidente del Congreso, porque son únicamente las dos formas que puedan asumir la Presidencia.

Entonces, ahí podríamos ponerlo de manera disgregada para hacer la diferencia en que unos han sido elegidos y los otros simplemente los ha llevado las circunstancias.

Gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Chacón.

Congresista Donayre.

**La señora DONAYRE PASQUEL ().**— Gracias, señora Presidenta.

Creo que estamos todos de acuerdo en el fondo del tema. Más que todo el tema es de redacción.

La propuesta de la congresista Aramayo, sí me genera una inquietud porque si colocamos el término *constitucional*, vamos a

dejar de lado de repente algún dictador que asuma la Presidencia de la República y ya no es constitucional, entonces podría postular.

Yo creo que la cuestión es arreglar el término, señora Presidenta, que bajo cualquier condición asume la Presidencia.

La verdad, no le veo el problema bajo cualquier título, pero si ese es el cuestionamiento, pongamos *bajo cualquier condición*, y ahí están incluidos el Presidente del Congreso que asuma, los vicepresidentes o quien asuma su condición como Presidente de la República.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Donayre.

Damos la bienvenida al congresista Iberico y al congresista Javier Velásquez.

Congresista Velásquez, tiene la palabra.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Gracias, señora Presidenta.

Buenos días.

La Constitución se interpreta por un principio con la cual no se interpreta las leyes. Las leyes tienen una interpretación histórica, teleológica, literal. Ese tipo de interpretación no se aplica a esta Constitución.

El criterio que se utiliza para interpretar en la Constitución es bajo una de los principios el más importante que es la unidad de la Constitución.

La Constitución no puede tener un artículo que contradiga a otro.

Si nosotros en el artículo —modestamente mi apreciación, señora Presidenta— 46 proscibimos los gobiernos de facto, como bien lo dijo ayer la congresista Marisa Glave, cuando uno dice que nadie, que ningún presidente bajo cualquier título, puede postular a la reelección, estamos constitucionalizando lo que son aquellos que han asumido por gobiernos de facto.

Más bien, eso, como dice Marisa Glave, tiene que ser un impedimento, no pueden ser candidatos y además hay que compatibilizarlo con la Carta Democrática que hemos firmado en la OEA, que hemos proscrito cualquier forma inconstitucional de conducir los destinos del país.

Por eso es que yo planteaba, más yo estaba de acuerdo con lo planteado por el Poder Ejecutivo porque no podemos modificar la Constitución reactivamente ni mucho menos promover normas con nombre propio.

Yo sé que ahora ante los insultos proferidos ayer en un discurso presidencial, que lamento...

Me pide una interrupción, con mucho gusto, la congresista Chacón.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Chacón.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).**— Gracias, señora Presidenta.

En el proyecto de ley enviado por Ejecutivo dice *bajo cualquier título*.

Dice: *No podrá ser elegido Presidente de la República de manera inmediata el ciudadano que bajo cualquier título, hubiera ejercido la Presidencia.*

O sea, está dentro del proyecto del Ejecutivo, el término *bajo cualquier título*.

Estoy de acuerdo con lo que usted está diciendo, simplemente una acotación.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Yo me refería a que el proyecto que viene del Ejecutivo, básicamente el espíritu de esa modificación es aquellos que detentan la Presidencia bajo el mecanismo de la sucesión constitucional al que se refiere el artículo 115 de la Constitución.

O sea, lo que está haciendo el señor Vizcarra y en la eventualidad que se va a quedar el señor Vizcarra y asuma la señora Mercedes Aráoz, lo que plantea el Poder Ejecutivo es que en ese caso de la sucesión constitucional, solamente podrían postular a la Presidencia aquellos que la han ejercido menos de cuatro meses.

Pero lo que nosotros tenemos que regular es el supuesto de la sucesión constitucional, no podemos decir *que aquellos que bajo cualquier título*. Eso sería constitucionalizar e ir abiertamente contra la Carta Democrática y contra lo que dice la Constitución.

Por eso que el planteamiento al que arribamos el día de ayer, era lo más saludable.

Pero yo creo que esa redacción de *el que bajo cualquier título*, es sanear o legitimar constitucionalmente aquellos que acceden al cargo por golpe de Estado.

Sí, con mucho gusto.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Chacón.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).**— Gracias, señora Presidenta.

Lo que pasa es que justamente antes que ustedes llegaran, habíamos estado discutiendo y el congresista Gilbert Violeta había mencionado con lo que nosotros estuvimos de acuerdo, el hecho de que también hay otro supuesto, qué pasa si es que la Presidencia de la República termina siendo ostentada por el Presidente del Congreso, entonces habría también que acotar el tema de la Presidencia si es que fuera Presidente del Congreso.

Entonces, nos estamos poniendo, congresista Velásquez Quesquén, como usted muy bien ha mencionado, no se hacen leyes con nombre propio. Estamos poniéndonos en todos los escenarios posibles, porque lamentablemente estamos viendo que muchas cosas se repiten.

Entonces, estamos acotando el tema para que efectivamente no existan otro tipo de intereses para querer llegar a cerrar el Congreso y para querer adelantar elecciones.

Gracias, congresista.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— En el caso del Presidente del Congreso, por mandato de la Constitución va a cumplir un solo objetivo, convocar a elecciones.

Entonces, el solo hecho que le encargue circunstancialmente el Presidente del Congreso para convocar elecciones, de ninguna manera puede ser un mecanismo que le impida a él postular.

Como nunca sé de los candidatos a la Presidencia del Congreso.

Es lo que estamos haciendo en el marco de la Constitución.

Yo lo que creo es que hay despersonalizar, hay que descoyuntar un debate constitucional.

Hay que hacer reformas constitucionales que perduren en el tiempo.

Es clarísimo que el Presidente del Congreso por mandato de la Constitución solamente accede para convocar a elecciones porque la Constitución dice que el Presidente convoca a elecciones.

También yo podría poner el ejemplo de que cuando un presidente saliente constitucional le da la Banda al Presidente del Congreso para que le la entregue al nuevo presidente, ese también podría ser un impedimento, me parece que no. Por eso.

Me pide una tercera interrupción.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (CP).**— Gracias, señora Presidenta.

Lo que hacía alusión es a lo siguiente. En el marco de la sucesión constitucional, a la Presidencia de la República pueden llegar los vicepresidentes de la plancha presidencial o el presidente del Congreso.

Cuando nosotros establecemos una prohibición, las prohibiciones tienen que ser explícitas.

Entonces, si la prohibición explícita la estamos circunscribiendo solo para los vicepresidentes de la plancha presidencial, ergo, una futura interpretación que no será la de este Parlamento ni la de esta Mesa, puede decir que esa prohibición está limitado única y exclusivamente para los vicepresidentes.

Creo que con ese ánimo, escapándonos un poquito de la coyuntura, tendríamos que pensar, y creo que no le hacemos daño a la Constitución si somos explícitos en señalar que la prohibición alcanza a los dos supuestos que pueden alcanzar la Presidencia Constitucional por sucesión constitucional, que es plancha presidencial y Presidencia del Congreso.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Yo creo que sí y lo único que hay que hacer es que no puede postular a la reelección los que han accedido a la Presidencia en virtud del artículo 115, con excepción del Presidente del Congreso.

Se puede hacer esa excepción y estoy de acuerdo con lo que plantea el congresista Gilbert, con excepción se habilita al Presidente del Congreso.

Gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Velásquez.

Yo les voy a leer una propuesta antes de escribirla.

Por favor.

*Los vicepresidentes y el Presidente del Congreso de la República que hayan juramentado y ejercido como Presidente de la República, no podrán postular en las elecciones generales inmediatas a su ejercicio.*

Lo van a escribir, por favor, les dicto.

*Los vicepresidentes y el Presidente del Congreso de la República que hayan juramentado y ejercido como Presidente de la República, no podrán postular en las elecciones generales inmediatas a su ejercicio.*

Borramos de la República.

*Los vicepresidentes y el Presidente del Congreso que hayan juramentado y ejercido como Presidente de la República, no podrán postular en las elecciones generales inmediatas a su ejercicio.*

Señores congresistas, revisen, por favor, entonces la redacción al texto. Amplíelo, por favor.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Yo no estoy de acuerdo con el texto, señora Presidenta, (4) voy a votar en contra. El presidente del Congreso no tiene que ver nada en el asunto. El caso Paniagua es el caso más claro, Paniagua está muerto, por si acaso.

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, entonces, está en debate la nueva propuesta de redacción que ustedes tienen en la planta.

Me pide la palabra la congresista Cecilia Chacón.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).**— Gracias, presidenta, sí, la discusión anteriormente estuvo que si bien es cierto no es igual los vicepresidentes en una pancha que el presidente del Congreso, que de manera excepcional podría llegar a asumir la presidencia y como única función, como bien ha dicho el congresista Velásquez Quesquén, como única función tiene la de convocar a elecciones.

Partiendo del hecho de que la razón por que aquellos que han ejercido el poder, ya sea en la plancha o como presidentes, tendrían acceso a los recursos del Estado para una elección, en ese sentido es la prohibición, por lo tanto, estaría incluido también si es que el presidente del Congreso llegara a ejercer ese cargo.

Por lo tanto, ese ha sido la intención y yo creo que si bien es cierto, la redacción puede mejorar pero el sentido, el espíritu

de los congresistas en este sentido, es que ninguno que obstante el cargo puede utilizar los recursos del Estado.

Entonces, habría que el congresista Velásquez Quesquén y el congresista García Belaunde piden una mejor redacción, sería bueno poder escuchar sus propuestas, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, congresista García Belaunde, tiene el uso de la palabra.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Presidenta, yo creo que aquí la redacción no me gusta mucho porque la verdad, que el presidente del senado es el tercero o el cuarto en sucesión, y también el quinto o el cuarto podría ser el presidente de la Corte Suprema, entonces, también habría que poner el presidente de la Corte Suprema.

Yo creo que la mejor decisión era la que habíamos tenido antes, la que habíamos visto antes. No podrá ser elegido Presidente de la República de manera inmediata, el ciudadano que bajo cualquier título hubiese ejercido la presidencia, yo creo que esta mejor, presidenta. Está prohibición no alcanza al vicepresidente.

**La señora PRESIDENTA.**— No, no, evitemos el diálogo.

Sí, continúe congresista Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Esta prohibición no alcanza al vicepresidente cuando ha ejercido por menos de cuatro meses, lo quito simplemente, lo dejo en presidencia, punto.

O sea, repito, no podrá ser elegido Presidente de la República de manera inmediata, el ciudadano que bajo cualquier título, cualquier título, presidente de la Corte Suprema, también ha habido un presidente, el obispo del Perú, obispo de Lima Olguín, también fue presidente por ahora o sea, cualquier persona que ejerza bajo ese título. Bajo cualquier título el cargo de Presidente, no podrá postular, punto.

Y acá se corta el artículo y ya no continúa el resto, presidente, eso está clarísimo, eso es lo que yo pienso, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista García Belaunde.

Congresista Gilbert Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (CP).**— Gracias, presidenta.

Presidenta, coincido en parte en el sentido de que esta redacción es una mejor redacción, la preocupación entiendo los colegas, era que cuando se dice cualquier título podría legitimarse a aquel que haya llegado al dictador en buena cuenta, aquel que de manera irregular o inconstitucional ha llegado.

La sugerencia sería, utilizando el mismo texto propuesto por el Ejecutivo y que también coincide con el texto de la congresista Aramayo, podría decir: No podrá ser elegido Presidente de la República de manera inmediata el ciudadano que bajo cualquier

título, conforme al artículo 115° de la Constitución, hubiere ejercido la presidencia.

Por el 115° de la Constitución delimita claramente la sucesión constitucional y los supuestos de quienes podrían llegar a la presidencia, de tal suerte que estamos hablando de todos los supuestos constitucionales y nada que escape de ese marco, o sea, con lo cual no estaríamos legitimando la posibilidad de un dictador que llegue a la presidencia de la república.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Gilbert Violeta.

El congresista Velásquez pidió el uso de la palabra, ¿pediste el uso de la palabra, congresista?, no.

Congresista Glave, gracias, congresista y alguna sugerencia a la nueva propuesta de los congresistas, no, ahí hay que modificar.

A ver, la secretaría técnica, por favor, que pueda presentar la nueva propuesta.

Congresista Aramayo.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Es volver a la propuesta primigenia delimitando con el artículo 115° y esa es la propuesta que creo reúne las preocupaciones que hemos planteado acá, si la podríamos ver redactada para llevarla al voto quizás, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Chacón.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).**— Sí, una observación, presidenta, porque lo que nosotros queremos es como bien se ha dicho, que esto vaya en el tiempo, entonces, si nosotros ponemos, no podrán postular en la elección generales inmediatas, tal vez se podría interpretar que tampoco podrían postular al Congreso, y esa no es la idea o sí.

Eso es lo que quiero, presidencial, entonces, ya es suficientemente claro con que esté en el 112° para no tener que poner el tema, ya, ok.

Gracias.

**—Asume la presidencia la señora Rosa María Bartra Barriga.**

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, damos la bienvenida al congresista Moisés Guía Pianto, con el congresista Guía tenemos el quorum reglamentario, así que de informativa pasamos a sesión extraordinaria.

Señores congresistas, entonces, señor secretario técnico de lectura, por favor, al texto que será puesto a votación en este momento.

**El Secretario Técnico.**—

*Artículo 112°.— El mandato presidencial es de cinco años, no hay reelección inmediata, transcurrido otro periodo constitucional como mínimo, el ex presidente puede volver a postular sujeto a las mismas condiciones. (5)*

*No podrá postular a la presidencia de la República de manera inmediata el ciudadano que bajo cualquier título, conforme al*

artículo 115° de la Constitución hubiera ejercido la presidencia.

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, votación nominal.

**El Secretario Técnico.**—

Señores congresistas, Takayama Jiménez, (sí); Aramayo Gaona, (sí); Alcorta Suero, (); Becerril Rodríguez, (); Cuadros Candía, (); Galarreta Velarde, (); Mantilla Medina, (); Torres Morales, (sí); Villavicencio Cárdenas, (); Meléndez Celis, (); Oliva Corrales, (); Acuña Núñez, (); Velásquez Quesquén, (sí); Quintanilla Chacón, (); Glave Remy, (sí); Andrade Salguero, (sí); Salgado Rubianes, (sí); Guía Pianto, (sí); Iberico Núñez, (sí); García Belaunde, (sí); Echevarría Huamán, (); De Belaunde De Cárdenas, () .

**La señora PRESIDENTA.**— Conste el voto a favor de la presidencia, once votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Ha sido aprobado por unanimidad.

Señores congresistas, en debate el artículo 113°.

A ver, señores congresistas, el pedido que venía por parte, ah, congresista Iberico, venía en el sentido de eliminar el inciso 2) del artículo 113°, eliminar su permanente incapacidad física, o sea, eliminar la incapacidad moral del inciso 2), eso no se está contemplando, si se está aceptando la votación, no menos de dos tercios del número legal de los miembros del Congreso.

Congresista Iberico.

**El señor IBERICO NÚÑEZ (APP).**— Solamente para dejar constancia, porque ya veo que hay unanimidad y no se va a reabrir el debate, pero yo señalé antes de que ocurriera este problemita político, antes que el presidente saliera anunciar la cuestión de confianza y eso tengo que subrayarlo, he expresado mi preocupación o en todo caso mi concordancia con que se reitere el termino incapacidad moral por su carácter subjetivo, porque es algo que está sujeto finalmente, de repente a una coyuntura política o a los votos del Congreso y así como nosotros queremos fortalecer al Congreso de la República, planteaba que también la presidencia de la república tiene verse fortalecida.

Aun cuando ha habido pocas experiencias en la historia republicana de haber aplicado este artículo, este artículo con esos términos no existe en otras Constituciones, justamente por su vaguedad, hay potras que sí recogen el termino incapacidad mental y se refiere concretamente a que un presidente pues sufra de una enfermedad de ese tipo lamentable, pero es algo concreto, algo objetivo.

Lo otro es muy subjetivo desde mi punto de vista, en todo caso, quiero expresar ahí mi reserva y en ese aspecto mi concordancia con el proyecto venido con Ejecutivo, de eliminar el termino incapacidad moral, por su subjetividad.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (CP).**— Sí, presidenta, más o menos en la línea de lo señalado por el congresista Iberico.

Hemos visto como la palabra moral o este supuesto de impedimento, de esta causal de inmoralidad, en realidad tiene un trasfondo completamente subjetivo. Es como si en el parlamento dijéramos que los parlamentarios pierden la condición de tal por su incapacidad moral o cualquier otro cargo.

El supuesto para que eso ocurra es que tendría que objetivarse los supuestos de inmoralidad, a través de un estatuto de transparencia o de desarrollo constitucional específico que defina que supuestos, en términos de tipicidad, de legalidad, son los que comprenderían el caso de la inmoralidad o más específicamente, incluso más que un tema moralidad tendría que ser inconducta ética.

Como en el caso del parlamento existe un código de ética, tendría que hablarse de su comprobada incapacidad física o ética, conforme al código o al estatuto de transparencia y de ética, que para tal efecto se apruebe.

Pero nos lleva a una discusión compleja, porque los supuestos éticos y morales, la verdad voy a poner un ejemplo, en el caso por ejemplo de los supuestos morales, tienes el conocimiento idiosincrático, las valores sociales o étnicas o culturales que hacen muy difícil, que lo que es moral para una persona no lo sea para otra persona.

O sea, en nuestro país puede ser inmoral el hecho de que alguien sea por ejemplo homosexual, o puede ser inmoral el hecho de que alguien tenga más de una pareja, o el hecho de que alguien no tenga cierta sensibilidad por algún tema. Entonces, la moralidad que está muy cargado de elementos culturales y religiosos, en realidad incluso religiosos, en realidad un supuesto muy difícil de regular y para efectos de definir algo, como la vacancia de un cargo tan importante como la presidencia de la república, el supuesto tiene que basarse en elementos objetivos.

Entonces, es muy difícil, esto se queda siempre como una suerte de una caja de pandora, como un agujero negro que puede ser utilizado y esta es una posición personal, como ha ocurrido en el que se presta demasiada laxitud, yo creo que este tema de la incapacidad moral es un asunto que tiene que definirse con criterios más objetivos y me parece, que la manera como está redactado, sin que tengamos un estatuto o un código de ética para la función presidencial, me parece que sigue generando un problema de legalidad.

La congresista Chacón, pide una interrupción.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Chacón.

Damos la bienvenida al congresista Mauricio Mulder.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).**— Gracias, presidente, gracias, congresista Violeta, de acuerdo, se tendría que tener una ley de desarrollo constitucional para el tema de moral, pero creo también que es muy peligroso retirarlo.

No nos olvidemos que algunos, ahora que los escuchamos, algunos utilizaron el tema de incapacidad moral para el ex presidente Fujimori, así es, se utilizó en el caso de Fujimori la

incapacidad moral y como muy bien dice usted, algunos les parecía y a otros no les parecía el tema de incapacidad moral.

En el caso del presidente Pedro Pablo Kuczynski, igualmente el tema de la incapacidad moral, entonces, llegamos a la conclusión en esos dos casos totalmente distintos, donde justamente habían unos que si estaban de acuerdo con unos y con los otros no y viceversa, de que llegamos a la conclusión de que es de alguna manera necesaria o necesario el término de incapacidad moral.

Aun así, estoy de acuerdo con usted que es un tema muy amplio y que habría que acotarlo a través de una ley de desarrollo constitucional, pero de ninguna manera lo podemos retirar y me sorprende mucho que sea una propuesta del Ejecutivo, justamente ahora se está discutiendo aquí en la comisión, pero es muy peligroso retirar el tema de incapacidad moral.

Insisto, no pensando en que pasa mañana, nosotros estamos legislando de aquí en adelante para la mayor cantidad de años, de repente cuando ya ni siquiera nosotros estemos vivos, esa es la idea de estos cambios. Entonces, creo que hay que pensarlo mejor y hay que dejar como herramienta el tema de la incapacidad moral, obviamente acotándola.

Las gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Iberico.

**El señor IBERICO NÚÑEZ (APP).**— Sí, justamente viene del Ejecutivo porque hay una tendencia del Ejecutivo a fortalecerse mientras al Congreso se le debilita, pero eso es también una cosa de esta coyuntura, yo esto lo sostengo de hace mucho tiempo.

Y, sí, en efecto hay los precedentes pero no todo precedente pues es total bueno o totalmente malo y no puede marcar la pauta para decisiones que ahora, a la luz de la historia inclusive, tenemos que plantearnos. Finalmente, el ex presidente Fujimori ya había renunciado o sea, fue una expresión política del Congreso de ese entonces en el que yo participe, pero ya había renunciado.

Entonces, se buscó decir, bueno, usted renunció pero nosotros lo vacamos y ahora, como dice la congresista, en otro caso totalmente distinto. En el caso del presidente Kuczynski que no renunció, no fue vacado pero ante esa posibilidad bastante grande se vio forzado a renunciar.

Pero creo que todos coincidimos en que el término es vago, es amplio y si pensamos en el futuro, en la imagen del Presidente de la República, me parece más peligroso dejarlo que sacarlo, no lo sé, ¿qué piensan ustedes, colegas? A mí me han dado la interrupción.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Salgado.

**La señora SALGADO RUBIANES (FP).**— Gracias, presidenta, por excepción, solamente para aclarar algo que es histórico y que ahora sirve de reflexión.

El presidente Fujimori presentó la renuncia mucho antes de que se presentara la moción de la vacancia por el tema moral y entonces, se tenía que haber discutido su renuncia, sin embargo, no se le aceptó en ese momento la renuncia y claro, la opción en ese momento política fue el tema moral, porque físico no tenía nada y no había ninguna acusación en ese momento.

Solamente para dejarlo claro, gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Violeta.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (CP).**— Sí, presidenta, y solamente una duda final.

En realidad esto de la incapacidad moral proviene de lo que antes era un impedimento mental, que en realidad en términos sobretodo psiquiátricos si corresponde, es parte de la salud física o mental de las personas o sea, eso sí es objetivamente registrable y eso ha quedado más bien relegado como un elemento de impedimento.

No hemos tenido, entiendo ese supuesto en el país para poder utilizar esa figura, pero también es cierto que, el hecho de que se haya pasado la incapacidad, más bien se haya establecido, migrado de la incapacidad mental hacia lo moral, ha dejado igualito lo otro, la parte de la salud mental fuera del escenario de regulación. Entonces, de repente eso es un asunto que hay que repensar.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Congresista Aramayo, luego congresista Mulder.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Presidenta, me parece importante rescatar que los apremios que se tomen en la Constitución Política del Estado, deberían dejar el menos ámbito para el criterio discrecional y se pueda regular en una norma de desarrollo.

Pero porque no le damos una mirada al Decreto Supremo 092-2017 de la presidencia del Consejo de Ministros, en esta donde se desarrolla además la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción, está alineada a lo que hoy estamos debatiendo.

El tema de la moral pasa además por el discernimiento de la integridad y si hoy tenemos un Gobierno empeñado, según lo que ha planteado el día de ayer nomás el Presidente de la República, Martín Vizcarra, en un discurso, en un mensaje a la nación y la república donde habla de una política de lucha contra la corrupción, la integridad, los valores, la ética, la idoneidad, la moral, que venga un proyecto del Ejecutivo diciéndome, oye, me sacas la valoración moral, es bien incongruentes, señora presidenta.

Revisemos con atención que pretendía el Presidente de la República en los considerandos, en la parte explicativa y donde decreta, aprobación de una política nacional de integridad de lucha contra la corrupción. Aquí, señora presidenta, dice una

cosa el Ejecutivo y plantea una cosa totalmente diferente, ¿dónde está la coherencia?

Yo pretendo, presidenta, de que se vote la fórmula que usted hoy nos plantea en el artículo 113°, numeral 2), su permanente incapacidad moral o física declarando por no menos de los dos tercios del número legal de miembros del Congreso de la República. Creo oportuno, señora presidenta, comentar algo adicional, además el día de ayer, el Presidente de la República cuando ha planteado algunos temas para que se analice en la Comisión de Constitución, (6) tema de la inmunidad, las personas condenadas; que cualquier ciudadano, ciudadano pueda participar en la selección de candidatos, eliminar el voto preferencial, garantizar la participación de política de mujeres.

Habría que decirle al Presidente de la República que algunos colegas están siempre preocupados porque nos vea o no, de que la Comisión de Constitución en materia de elecciones internas tiene más de siete proyectos de ley que viene analizando, presidenta.

En temas de paridad, tenemos el proyecto 3538, 3461, 4187, 4194; financiamiento ilícito de partidos políticos, hay cinco propuestas que esta comisión está analizando; impedimento para ser candidatos, ley de reforma constitucional, el 4190, 4191 y la lista sigue a saber cuántos proyectos, presidenta, más de doce proyectos de ley; personas condenadas, dos proyectos; voto preferencial.

El Presidente de la República, colegas y quienes nos puedan ver, no está innovando en esta materia, se suma a una preocupación del Congreso de la República. Entonces, estos temas planteados el día de ayer en un mensaje a la nación, son conocimiento con mucha anticipación a la Comisión de Constitución, y volviendo al tema que nos ocupa.

No podemos disgregar el tema de la integridad al tema de la moral, con las disquisiciones que haya, con las diferencias que haya, que habrá que desarrollar en una norma complementaria, ciertamente, pero creo que vale la pena mantener una figura además de la cual ha echado mano el Congreso de la República en anterior oportunidad.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Aramayo.

Congresista Mauricio Mulder.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidenta, bueno felicitando a los congresistas que están presentes en esta reunión, porque por cuarto día consecutivo se está procediendo al mecanismo de debate sobre reforma política, dicho sea de paso, presidenta, la prensa está en los pasos perdidos esperando que llegue, según les han dicho, el presidente del Consejo de Ministros, el señor Del Solar.

Le sugeriría que pueda enviar usted una persona de su despacho para que se pare en la puerta y le vuelva a invitar para que pueda venir, acá hay sitio suficiente, no está llena la sala y se siente y se ponga a debatir con nosotros, creo que sería

pertinente y además es un gesto democrático de nuestra parte hacia el presidente del Consejo de Ministros, invitarlo a que participe en el debate.

En segundo lugar, presidenta, reiterar lo que vienen diciendo los congresistas pero que no es comprendido por mucha gente, que todo lo que estamos haciendo va a regir a partir del año 21, y es evidente, presidenta, que si es el problema más urgente que tiene el Perú, hay que alegrarse porque quiere decir que de aquí hasta el año 21 no tenemos ningún otro problema, esta todo resuelto en el país, estamos aburridos y entonces, estamos ya proyectándonos hacia el año 21 para que el próximo Congreso tenga prerrogativas.

Esa es la verdad, no hay nada que hacer en el Perú, todo está hecho, y por eso es que yo no veo que haya problema alguno para que votemos una confianza, confiamos en que el año 21 cuando usted no sea presidente y nosotros no seamos parlamentarios habrán otros pues ahí que cargaran con la reforma que nosotros les vamos a dejar. Ese es el sentido del voto de confianza, porque no nos están pidiendo el voto de confianza en política específica, políticas económicas, políticas de seguridad ciudadana o lo que fuera.

Ahora, entrando en materia, presidente, el tema es que aquí se está presentando proyectos de ley por parte de la comisión de alto nivel como si fuesen de aplicación para ahorita, y lo que está buscando esa comisión por encargo del Gobierno, es instaurar en el país un régimen presidencialista casi monárquico.

En donde el presidente pueda hacer mucho y no sea una persona vulnerable, ni pueda ser tocado por nada y el Congreso esté casi, casi pintado en la pared, con escasísima capacidad de fiscalización y de equilibrio y entonces, casi todos los proyectos que nos han enviado son para restringir las facultades del parlamento, minar la consistencia de los partidos políticos y hacer que el próximo presidente la pase bien.

Con un Congreso que pueda ser fácilmente diluido y que obviamente este representado por personas que no solamente vayan a tener inexperiencia en la vida política, sino que además provengan de partidos diezmados, asolados por el mecanismo de la votación universal de sus elecciones internas, en donde sus cuadros políticos casi seguramente no aparecerán, porque los que aparecerán serán los que hagan la enorme cantidad de propaganda política que eso va a demandar.

Y entonces, dentro de ese esquema de fortalecimiento de una suerte de presidencialismo monárquico en nuestro país, no hay que olvidar que el Perú, presidenta, siempre ha tenido corrientes monárquicas, fue el último país en Sudamérica en romper con la corona. Lima era una ciudad adicta a la corona, San Martín cuando entró deshispanizó la ciudad, fueron casa por casa a buscar a los españoles y a sus hijos y a los criollos y se los llevaron directamente al Callao y los embarcaron para Europa.

Había que deshispanizar la ciudad y aun así, todavía volvieron a entrar los españoles y la ocuparon, hasta que tuvo que venir Bolívar, así que, presidenta, hemos tradiciones monárquicas en nuestro país y creo que algunos de esos herederos monárquicos son los que han estado alrededor de la redacción de estos proyectos de ley.

Y, entonces, por ejemplo, una de las cosas es eliminar la posibilidad de que el parlamento califique moralmente al Presidente de la República, yo sé que el concepto moral es bastante diluido, pero lo mismo es el concepto ético, ¿qué cosa es la ética en realidad?, habría que catalogarla para que se convierta en conductas tipificadas como el derecho penal.

En lo moral quizás sea lo mismo, sea necesidad que después haya una especie de desarrollo en el que se establezca que puede ser considerado incapacidad moral, pero lo que si queda establecido, presidenta, que la incapacidad moral alude a una conducta anterior a posterior a su asunción como Presidente de la República, pero es una conducta y una conducta que merece por parte de los congresistas o la mayoría de ellos, aquí se está señalando que tiene que ser no menos de dos tercios.

Merece en su concepto particular de moral un reproche, entonces, uno puede votar por la incapacidad moral de un presidente sobre de que según mi criterio de moralidad lo amerita y otros, con otro criterio de moralidad distinto al mío, pensar que también puede votar a favor.

Así que ese terreno, presidenta, va sin duda a tener que mantenerse, yo creo que debe mantenerse porque si el Presidente de la República es cogido infraganti en un acto delictivo o para ponerlo en un término más complicado, en un acto no delictivo pero deshonroso, impúdico o lo que fuera. Evidentemente, tiene que la democracia permitir que un ciudadano que está en esa condición ya no siga, y para eso pues son los vicepresidentes.

Porque las instituciones siguen, las personas pasan y nadie es imprescindible, es una república no es un rey, los reyes si son intocables, los reyes pueden hacer lo que quieran y no le pasa nada, son reyes pues, pero los presidentes no pues, los presidentes no son reyes. Los presidentes se van, pasan y por eso, presidenta, creo que no puede, como bien se ha hecho, quitar la palabra moral como venía en el proyecto y se ha mantenido en el proyecto.

Así que, ahora, elevar a dos tercios es lo más que se puede hacer para ayudarlo, normalmente debería ser mayoría simple, pero ya, subirlo a dos tercios es para ya decirle, ya bueno, vamos a poner una valla alta, importante que probablemente sea difícil de alcanzar, porque una realidad como la actual en la que un partido político puso 73 parlamentarios, yo no creo que se vuelva a dar y el próximo Congreso va a estar mucho más fraccionado por estas justamente, esas reformas.

Por eso digo que el gran mal que tenemos en nuestro país, es que todo se piensa para futuro pero con los conceptos del presente y entonces, están pensando en un gobierno como el actual y quieren

facilitar las cosas para que ya no vuelva a ocurrir que existan gobiernos con mayorías opositoras.

Y de manera que entonces, ponerlo a dos tercios es lo máximo que se puede hacer, yo no estaría doctrinariamente de acuerdo, pienso que debería ser mitad más uno, pero tampoco me voy a poner a que se mantenga los dos tercios para que el presidente esté tranquilo, y pueda estar en una situación menos vulnerable.

Ahora, la incapacidad temporal del presidente que está en el 114°, presidenta, ahí si se pone la mayoría simple y entonces, ahí si tendríamos que definir qué diferencia hay entre la temporal y entre la permanente que estaría en el artículo anterior. Y además, que incapacidad solo por enfermedad, se entiende que es enfermedad o se entiende que por ejemplo es el mismo acto impúdico que nos puede llevar a una incapacidad moral pero no es tan grave, algunos parlamentarios dicen, no, suspendámoslos unos meses no más, temporalmente, puede ocurrir.

Que con esta interpretación se diga vamos aplicarle la incapacidad temporal, tenemos que definir que es la incapacidad para que no ocurra eso, para que ocurra alguien que diga ya le ponemos incapacidad temporal dos días, tipo Comisión de Ética, a ver calculamos, yo pienso que hay que definir que en el fondo se refiere a un incapacidad temporal física.

Porque la moral es permanente, no puede ser temporal, en cambio la física si pues es temporal o sea, una enfermedad, tiene un problema, eso creo que debería llevar a esa definición, presidenta. Por ahora eso, me pidió una interrupción la congresista Marisa Glave.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Mulder.

Congresista Glave.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Gracias, presidenta, sí, sobre el 114°, eso lo planteamos también la sesión pasada, ya que justo está en una interrupción en lo último dicho por el congresista Mulder, nuevamente si quisiera que entráramos a la reflexión porque la o incapacidad moral o física permanente requiere dos tercios, ¿por qué?, porque requiere un consenso fuerte, se requiere un número importante en el parlamento que tome la decisión del retiro de quien está en la presidencia en ese momento.

Entonces, la votación no puede ser una votación simple porque no sería algo menor, es una decisión que cambia sustantivamente la voluntad popular. En el caso de la incapacidad temporal, también debiera ser similar, dos tercios porque salvo que haya algún pedido formal del Ejecutivo, el Ejecutivo pide, mira, oye mira tenemos determinado problema, el presidente tiene esta situación requiere una suspensión temporal o quiere declararse temporalmente en una incapacidad, ¿pero qué ocurre si es que hay algún proceso en el que de pronto determine por distintas razones?, el parlamento diga, hay que declarar una incapacidad temporal del presidente.

Sea cual sea la figura, si nos parece que debiera ser dos tercios para cuidar cualquier riesgo, presidenta, por igual

estamos quitando del espacio presidencial a una persona que tiene un mandato popular, entonces, estamos poniendo dos tercios en el artículo 13°, debiera ser dos tercios también en el artículo 14°.

Porque finalmente estamos tomando la decisión de quien fue elegido popularmente no importa cual temporalidad, puede ser seis meses, puede ser un año, esté suspendido, entonces, esa decisión del parlamento debería ser una decisión calificada, presidenta.

Gracias, congresista Mulder.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Mulder.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Bueno, si se trata de que pueden ser iguales la del 113° y la del 114°, también podríamos poner las dos en mayoría simple, porque al fin y al cabo la mayoría es la que manda.

Presidenta, y para terminar el 133°, me parece que el agregado que se propone es muy pertinente, es decir muy importante, porque en la actualidad no existe un marco, nosotros establecimos y pusimos en el reglamento del Congreso que no cabía la presentación de voto de confianza sobre proyectos de ley o sobre trámites que hay en el parlamento.

Por ejemplo, un trámite de una acusación constitucional, pero el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional esa parte para hacerle el favor, dicho sea de paso, presidenta, algo debemos saber también hacer con el Tribunal Constitucional en modificaciones acá, porque el Tribunal Constitucional es un actor sustantivo de este proceso de deterioro de la vida política en nuestro país.

Él ha fomentado el transfuguismo, ha impedido que el Congreso pueda establecer pautas mucho más claras en materia de control político, ha sido una mesa de parte del Poder Ejecutivo en muchas cosas y ahora, yo lo veo al presidente del Tribunal Constitucional diciendo, bueno, hay que entenderse, que no qué, pero él es uno de los que ha propiciado mayor confrontación, desde que comenzó este Congreso.

Lo primero que hizo fue fomentar y permitir el acendrado transfuguismo que tenemos en el actual Congreso, de seis grupos políticos que fueron elegidos por el pueblo ahora hay doce; pero en fin, eso ya es cerrar un paréntesis. (7)

Sí debe establecerse que no se puede pedir confianza para doblegar el voto de los parlamentarios, es decir, el voto de los parlamentarios debe seguir siendo incólume. Nada que pueda significar un voto de confianza, puede distorsionar un voto; o sea, hay que asociar ese derecho parlamentario al voto de confianza, para que no haya vulneración del voto, es decir, en el sentido de la confianza solo es válida si es que votas en tal sentido, si es que el resultado de lo que estoy pidiendo de confianza se da en tu voto. Eso no se puede aceptar. ¡Eso no se puede aceptar!

El voto de confianza tiene que ser requerido en función de políticas del Ejecutivo, y no puede aplicarse en función de arrinconar, hostigar al Congreso de la República para que vote en determinado sentido.

En otras palabras, porque la coyuntura siempre llama, si nosotros la próxima semana, porque va a venir el señor Del Solar a traer un oficio, no sé, irá a la Mesa de Partes a dejarlo, pero eso no tiene ninguna validez, porque el Reglamento dice "que las cuestiones de confianza planteadas por el Gabinete se presentan en sesiones del Pleno". Y para que haya una sesión del Pleno, en la que además esté presente el Presidente del Consejo de Ministros, y él plantea allí la cuestión de confianza, que se debe votar ahí, en ese Pleno; o sea, esto todavía no ha sido programado, pero va a venir caminando y va a dejar un oficio acá.

Entonces, esa moción de confianza podrá ser votada favorablemente o no, digamos que sea votada favorablemente; eso no significa que los proyectos de ley que ellos han enviado van a salir como ellos quieren, no puede condicionarse igual, ¿por qué?, porque el voto de los parlamentarios no está sujeto a mandato imperativo.

Podrá haber dicho el Tribunal Constitucional, que no es posible condicionarlo, perfecto, la censura no se le puede condicionar; pero no se puede decir en ninguna parte, que si tú votas en tal sentido, yo cierro el Congreso. No considero que la confianza que me has dado sea válida. ¡Un momentito!

Si él pide cuestión de confianza y la votamos la próxima semana, ya está su confianza, se van y seguirán siendo ministros; ellos no pueden decir que después de eso, dentro de un mes o mes y medio, cuando ya tengamos los proyectos aprobados, digan "¡Ah, no! ¡Un momentito! La confianza que me distes está supeditada que aquí saliera este proyecto, pero como no has votado por este proyecto, entonces la confianza no te la acepto". Como pueden hacer, ¿no es cierto? No pueden.

Entonces no la pueden supeditar, no pueden decir "su confianza no vale y, por lo tanto, yo cierro el Congreso porque no han votado como yo quiero". Eso no se puede hacer.

Entonces acá está muy bien: "No procede cuestión de confianza sobre iniciativa legislativa sin su resultado". Así que, en ese sentido, presidenta, me parece que marcar las cosas, aunque no vayan ser vigentes desde inmediato, pero por lo menos sirva para que el próximo Congreso pueda tener las cosas claras, y este tipo de debates, presidenta, puedan ilustrarlos.

Porque termino con eso, sentencias del Tribunal Constitucional se han basado, esta que le menciono, que elimina la posibilidad de que el voto de confianza se presente sobre alrededor de proyectos de ley, se ha basado en las intervenciones del señor Chirinos Soto en la Asamblea Constituyente. Y solo las de él, solo las de él, cuando en realidad él fue varias veces refutado por otros parlamentarios, pero solamente consigna las de él.

Entonces quiere decir que todo lo que estamos diciendo ahora, mañana, en un futuro, un miembro del Tribunal Constitucional, si le conviene la va a aludir como elemento para emitir una sentencia; así que estas cosas, por eso presidenta, deben quedar claro.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Mulder.

Estamos en este momento debatiendo para poner a votación el artículo 113.º.

Congresista García Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Estamos en el...

**La señora PRESIDENTA.**— 113, congresista.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Ya. Porque creo que el señor Mulder se ha extraviado, creo que se ha adelantado al debate. Bueno, hay que adelantarse porque ya nos vamos, presidenta, hay que adelantarse, hay que apurarnos, hay que apurarnos, hay que apurarnos. Que vaya el Oficial Mayor, presidenta, calculándonos la CTS.

Bueno, yo creo que está bien el tema, yo creo que está bien la nueva reacción, presidenta, porque evidentemente, primero, que no hay que eliminar el tema de la incapacidad moral, porque acá se ha dicho que la moral puede estar sujeta a costumbres religiosas, a tradiciones, a creencias; sí, sí, es cierto, todo eso es cierto, pero eso también es una especie de juicio político siempre, y por lo tanto las interpretaciones que se puedan dar al concepto moral pueden cambiar inclusive con el tiempo.

Pero lo cierto es que esta disposición de la Constitución existe desde el año 1839, y se ha aplicado muy poco. Antes existía, había una cosa parecida en la Constitución, inclusive en la tradición que existía, recogían las constituciones anteriores, tan es así que al señor José de la Riva Agüero y Sánchez Boquete, se le vacó porque se pensó que estaba traicionando al Perú tratando con los españoles el año 23, antes de la Batalla de Ayacucho, y por lo tanto era indigno de ser presidente del Perú y se le vacó.

Y, entonces, se decidió vacarlo. Basadre dice, que era por la soberbia de Riva Agüero y Sánchez Boquete, que es otro Riva Agüero, no es el Rivero de Osma, que le dio todos sus bienes a La Católica, y que de eso vive La Católica el día de hoy; pero se dijo que era soberbio, y finalmente cuando regresa después de varios años se le rehabilita.

Pero el caso que puede ser más interesante es el de Billinghamurst, del año 14, donde Billinghamurst intenta cerrar el Congreso porque se entera que el Congreso le va a declarar la vacancia; entonces él se adelanta al Congreso porque cree que el Congreso le va a declarar la vacancia, y él decide cerrar el Congreso, y al final el Congreso lo vaca. No puede cerrarlo y el Congreso lo vaca, y el con eso alienta la revolución del coronel Benavides, que era héroe de La Pedrera, en Colombia, la Guerra

con Colombia, en aquella época, en El Caquetá, dinero que Leguía generosamente entregó a Colombia; y entonces ahí sí el Congreso vaca a Billinghamst.

Y luego lo de Fujimori, acá acabamos de verlo, que lo vacó y no aceptó su renuncia.

En realidad, esas son las tres experiencias, y yo diría que la más clara puede ser para Fujimori, las otras son por diversas circunstancias, quizás la de Billinghamst; la de Riva Agüero no, porque el Perú está dividido entre españoles y peruanos, el de Ayacucho aún no se había dado, de tal manera que el Perú no se había dado; de tal manera que el Perú no estaba liberado, había gran parte del territorio todavía ocupado por las fuerzas realistas.

Pero en 190 años, esto no se ha aplicado casi nada. Y, sin embargo, el término sigue igual de amplio, de gracioso, sin votación. Porque la mitad más uno, hacía que un presidente, en teoría, podía vacarse. Y creo que esta precisión ahora me parece que es muy importante.

Ahora, según Bernal, la capacidad moral es una decisión política no técnica, y que el Congreso tiene como función una realidad existente, que es atribuida pues a la conducta de la persona.

En Ecuador ha vacado a dos o tres presidentes, a uno de ellos por ético, porque todo el día estaba tomando demás de lo debido; o sea, se pueden hacer muchas cosas, presidenta.

Ahora, yo creo que aquí...

Yo quiero recordar una frase del año 14, de Víctor Andrés Belaunde, mi ilustre abuelo, que decía lo siguiente, presidenta: "El presidente de la República en el Perú es un virrey sin rey, sin corona, es un virrey sin corona, es un virrey sin Consejo de Indias; o sea, sin Congreso, es un virrey sin oidores, o sea, sin ministros, que hoy día hemos visto que son secretarios del presidente, le llevan las cartas y los paquetes, y sin juicio de residencia". Y eso que se dijo el año 14, del siglo pasado, está totalmente actualizado. Y dice además, ¿y esto qué hace?, que hayan excesos que el presidente actúe de manera autoritaria, cometa excesos, y que esos excesos muchas veces son aplaudidos por los actores sociales" ¿Qué curioso, hace más de 100 años! ¿No será lo mismo que está pasando ahora?

Entonces, presidenta, yo creo que el tema de los excesos presidenciales, evidentemente hay que regularlos, como hay que regularlos también esta posibilidad de que el Congreso pueda cometer excesos y vacar, como era antes, con la mitad más uno a un presidente; eso también me parece un exceso.

O sea, que cualquier candado, este candado que estamos poniendo ahora, me parece que es muy pertinente.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista García Belaunde.

Congresista Glave, finalmente, para ir al voto.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Presidenta, yo quería volver sobre el 114; entiendo que estamos en el 113, pero sí quisiera usar la última parte de la intervención del congresista Víctor Andrés García Belaunde. Porque en el 113 lo que se está discutiendo son candados, son candados para la discusión de la incapacidad moral, o la incapacidad física permanente.

Pero insisto, colegas, que la temporal, también supone el retiro del presidente, del espacio...

Me pide una interrupción el congresista Iberico.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí.

**El señor IBERICO NÚNEZ (APP).**— Quizás sería...

**La señora PRESIDENTA.**— Vamos a pasar de inmediato al 114, congresista, ahí debatimos el tema, porque tenemos que votar. Sí, porque ahí vamos a...

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Yo creo que él quiere hablar sobre el 113, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí.

**El señor** .— (Intervención fuera de micrófono)...

**La señora PRESIDENTA.**— No, no, no, inmediatamente pasamos el 114.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Entonces, cuando se pase el 114, me avisa presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Correcto.

Por favor, dé lectura al artículo 113.º, que vamos a someter a votación en este momento.

**EL SECRETARIO TÉCNICO da lectura:**

*Artículo 113.º.— La Presidencia de la República vaca por:*

- 1. Muerte del presidente de la República.*
- 2. Su permanente incapacidad moral o física declarada por no menos de los dos tercios del número legal de miembros del Congreso.*
- 3. Aceptación de su renuncia por el Congreso.*
- 4. Salir del territorio nacional sin permiso del Congreso o no regresar a él dentro del plazo fijado.*
- 5. Destitución tras haber sido sancionado por alguna de las infracciones mencionadas en el artículo 117.º de la Constitución.*

**La señora PRESIDENTA.**— Votación nominal.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal.**

Señores congresistas Alcorta Suero (); Aramayo Gaona (Sí); Becerril Rodríguez (); Cuadros Candia (); Galarreta Velarde (); Mantilla Medina (); Torres Morales (Sí); Villavicencio Cárdenas (); Meléndez Celis (); Oliva Corrales (); Acuña Núñez (); Velásquez Quesquén (); Quintanilla Chacón (); Glave Remy (); Costa Santolalla (); Takayama Jiménez (Sí); Andrade Salguero

(Sí); Melgarejo Páucar (Sí); Salgado Rubianes (Sí); Guía Pianto (); Iberico Núñez (Sí); Mulder Bedoya (Sí); García Belaunde (Sí); Echevarría Huamán (); De Belaunde de Cárdenas (). (8)

**La señora PRESIDENTA.**— Conste el voto a favor de la presidencia. 10 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. El artículo 113.º ha sido aprobado por unanimidad.

En debate el artículo 114.º.

Congresista Iberico, ¿iba usted a...?

**El señor IBERICO NÚÑEZ (APP).**— Bueno, bastante concreto...

**La señora PRESIDENTA.**— Le ofrezco directamente.

**El señor IBERICO NÚÑEZ (APP).**— ... Recogiendo la preocupación, porque también ahí hay una precaridad. Se podría suspender por incapacidad temporal al presidente, no se dice por cuanto tiempo, ni a qué tipo de incapacidad se refiere, entonces se le podría aplicar hasta una incapacidad moral, y lo sacas por cuatro años.

Entonces yo creo que lo que habría que hacer es expresar concretamente "por incapacidad física temporal", que ya elimina la parte moral, que es la parte subjetiva, y que como bien se ha señalado, es una condición pues permanente. Cuando hablamos de condición física, hablamos pues que el presidente puede tener alguna afectación a la salud, que le impida seguir gobernando, y eso es lo que generalmente, me imagino, va a venir por pedido expreso del propio presidente.

Pero en todo caso aclarar para que no quede la impresión de que se está poniendo ahí un espacio vacío para poder vacar, sabe Dios por cuánto tiempo. De repente se le puede vacar por cuatro años, once meses, quince días, y eso es temporal también.

Sí, es que máximo lo determinará pues la dolencia física que tenga, qué sé yo.

En todo caso, colocar temporal, creo que acotaría la situación, física, física.

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, estamos acogiendo eso.

Si alguno de ustedes tuviera alguna oposición a que se haga esa precisión, física, la acotación...

**La señora** .— (Intervención fuera de micrófono) incapacidad física temporal.

**La señora PRESIDENTA.**— La acotación física a la incapacidad, congresista Aramayo.

Entonces, si no hay más intervenciones, señor secretario técnico.

**EL SECRETARIO TÉCNICO da lectura:**

*Artículo 114.º.— El ejercicio de la presidencia de la República se suspende por:*

1. Incapacidad física temporal del presidente, declarado por el Congreso de la República, con el voto de más de la mitad del número legal de sus miembros.

2. Hallarse este sometido a proceso judicial, conforme al artículo 117.º de la Constitución.

**La señora PRESIDENTA.**— Si no hay más intervenciones, se somete a votación.

Votación nominal, señor secretario técnico.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal.**

Señores congresistas Takayama Jiménez (Sí); Alcorta Suero (); Aramayo Gaona (Sí); Becerril Rodríguez (); Cuadros Candia (); Galarreta Velarde (); Mantilla Medina (); Torres Morales (Sí); Villavicencio Cárdenas (); Meléndez Celis (); Oliva Corrales (); Acuña Núñez (); Velásquez Quesquén (); Quintanilla Chacón (); Glave Remy (); Costa Santolalla (); Andrade Salguero (Sí); Melgarejo Páucar (Sí); Salgado Rubianes (Sí); Guía Pianto (); Iberico Núñez (Sí); Mulder Bedoya (Sí); Huilca Flores (); Arce Cáceres (); García Belaunde (Sí); Echevarría Huamán (); De Belaunde de Cárdenas ().

**La señora PRESIDENTA.**— Conste el voto a favor de la presidencia. 10 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Ha sido aprobado el artículo 114.º.

Señores congresistas, la secretaría técnica no ha acogido los cambios a los artículos 115.º, 129.º, 130.º y 132.º planteados en la iniciativa legislativa.

Así que pasamos a debatir el artículo 133.º.

En debate el artículo 133.º.

Congresista García Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Presidenta, este es el tema de la cuestión de confianza justamente el tema del día, el menú del día.

Presidente, yo me reafirmo en mi posición anterior. Yo creo que acá ya lo hemos dicho en su oportunidad en varias ocasiones, no voy a repetir ya, sería exagerar. Pero el tema es el siguiente: Aquí hay que diferenciar voto de confianza con cuestión de confianza.

Lamentablemente, la Constitución del 93 no hizo esa distinción muy clara, hay que buscarla por todas partes e interpretarla, pero fue, por qué, quizás por problemas de redacción, problemas de redacción, faltó alguien que redacte mejor el texto. Yo entiendo que ahí Martha Hildebrandt hizo una gran labor, pero claro, ella no era constitucionalista, por lo tanto no pudo percibir que había que dejar más claro esto.

Pero el voto de confianza surge del Congreso, surge del Congreso y es obligación del Congreso darlo cuando vienen aquí los gabinetes ministeriales, y como castigo del abuso, del uso del abuso del voto de confianza, el gobierno puede plantear la

disolución del Congreso porque ha mal usado o usado en forma negativa el voto de confianza en dos oportunidades.

Eso fue regulado y fue implementado en la Constitución del año 79.

En la del 93 se añade un poco la palabra "cuestión de confianza". Pero la cuestión de confianza, de acuerdo a la, y todas son figuras europeas, figuras traídas del parlamentarismo español, hay que revisar lo que se dice allá para darse cuenta que eso es así.

Lo que se dice, es lo siguiente: Cuando el gobierno quiere implementar algo, y no tiene el apoyo del Congreso, y básicamente se hizo pensando en el presupuesto.

Yo recuerdo que el año 67, el ministro de Economía, Tulio de Andrea, vino al Congreso y planteó una cuestión de confianza porque el Congreso no le aprobaba su presupuesto. Entonces, claro, en esa época, bajo esa Constitución, evidentemente el presupuesto era aprobado por el Congreso, eso se eliminó a partir del 79, y hoy día si el Congreso no aprueba el presupuesto, lo aprueba el gobierno después de que cierre la Legislatura, aprueba su presupuesto y lo pone en vigencia.

Antes se quedaban meses y meses el Estado sin presupuesto, y por lo tanto le causaba un daño tremendo a la economía del país, y sobre todo al sueldo de toda la burocracia.

Entonces, la cuestión de confianza es cuando el presidente, y vino Tulio de Andrea, que es el más lejano antecedente, vino y dijo "yo quiero una cuestión de confianza para que me aprueben mi presupuesto, el ministro de Economía", no se lo aprobaron y él tuvo que renunciar, porque no tuvo la confianza del Congreso.

Esto es lo que se aplica ahora, ese es el antecedente más antiguo, es decir, el Congreso quiere implementar algún tipo de política o un proyecto de ley que afecta directamente el sector de determinado ministro, y pido acá, como no se aprueba o necesita aprobarlo, pide acá un voto de confianza para aprobar el proyecto, o la política de gobierno de su sector.

Si no lo logra, automáticamente él tiene que irse. Pero eso no significa que entra la contabilidad del cierre del Congreso. Es una cosa diferente "voto de confianza", de "cuestión de confianza". El voto de confianza es facultad o parte del Congreso. La cuestión de confianza, parte la iniciativa del gobierno.

De tal manera que, el límite acá, es que si el Congreso no da dos veces voto de confianza, se disuelve. ¿Cuál es el límite en el gobierno? O sea, si tú pides "cuestión de confianza", lo piden ellos, ¿nosotros nos disolvemos?, no ellos se disuelven, ellos se van a su casa. Y esa es una cosa elemental.

El origen es muy importante, es muy importante.

Y, entonces, la cuestión de confianza no puede generar este tipo de contabilidad. "Ya, tú te niegas en darme dos veces la confianza, yo te disuelvo". No es así. Porque quien pide la cuestión de confianza son ellos. O sea, yo te pido al mes

siguiente que llego al gobierno una cuestión de confianza, durante dos meses, un mes por cada pedido, y si no me la das, ¿te vas tú?, o sea, ¿te cambias el Congreso a los dos meses de haberse instalado? No es así. No es así. Son dos cosas diferentes.

Por eso es que yo creo que el gobierno cuando plantea la cuestión de confianza, nosotros podemos analizarla de varios puntos de vista. En primer lugar, ellos la están pidiendo, no es obligación nuestra darla, no es un precepto constitucional que tenemos que cumplir porque se ha instalado un nuevo gabinete; porque de lo que se trata es cuando se instala un nuevo gabinete y estamos obligados a darlo. Y si no lo damos en dos oportunidades, nos vamos, se disuelve; eso está de acuerdo.

Pero cuando ellos lo piden, no. Porque con ese criterio podían pedirlo todos los días, y a la segunda vez ya no... O sea, la herramienta de poder y de chantaje estaría en el gobierno. Y eso no es el espíritu de la ley ni de la Constitución ni de la figura, que es una figura, insisto, importada de la Constitución española, donde el régimen es parlamentarista y no presidencial.

Entonces yo creo que aquí esa distinción no se está haciendo acá debidamente. O, en todo caso, el artículo, tal como está redactado, me parece que tiene ser cambiado, no está bien redactado y hay que hacer esa disgregación. Hay que decirle a los ministros que están desesperaditos para tener su cuestión de confianza, hay que decirles que no se preocupen, que esto no es para ellos; esto es, como decía el señor Mulder, esto es para el 2021, porque sabe Dios, si alguno, si la ciudadanía se acuerde de ellos. Eso es otro problema. O sea, no es para ellos. Esto no les va a afectar a ellos, pero hay que aclararlo para el futuro del país.

Porque con ese criterio, insisto, si la cuestión de confianza genera disolución, entonces tú vas a plantear la cuestión de confianza, "entrado tu régimen, en dos oportunidades, por cosas probablemente absurdas o exageradas, y si no lo logras, disuelves y llamas a elecciones, porque el Congreso no te gusta."

Porque claro, cualquier cosa que se pueda producir en el futuro, si en el futuro un presidente gana las elecciones y no tiene mayoría en el Congreso, como lo han tenido o no han tenido durante los últimos cuatro gobiernos, hay que recordar que desde Toledo a la fecha, de Toledo a la fecha y con Paniagua de transitorio, el gobierno no ha tenido mayoría como la tiene ahora, ahora ni siquiera la tiene tampoco, como tiene una mayoría aplastante adversa que lo tiene ahora.

No fue aplastante ni adversa en el pasado, pero es cierto, que en el gobierno de Toledo, de García y de Humala, el gobierno hizo mayoría en base a alianzas, pero no tuvo mayoría propia. Y en este gobierno, la mayoría es ajena, además, y hostil para ellos.

Entonces, con todo esto, me parece que es la oportunidad de poder esto regularlo adecuadamente.

Y, finalmente, presidenta.

¿Estamos ante un gobierno, el mismo gobierno u otro gobierno? Yo creo que estamos ante otro gobierno, el jefe de Estado en el Perú es jefe de gobierno, es la misma persona; jefe de Estado, jefe de gobierno, es la misma persona.

El jefe de Estado que nombró al señor Zavala, no es jefe de Estado ya. El señor Zavala fue nombrado por Kuczynski, y ni Kuczynski ni Zavala están, son parte del gobierno. O sea, el gobierno ha cambiado de jefe, y cuando el gobierno cambia de jefe, es un nuevo gobierno. No puede haber el mismo gobierno, el mismo, con otro jefe. Cuando se va el jefe de gobierno, se cambia el gobierno.

O sea, el gobierno se ha cambiado, y si se ha cambiado el gobierno, entonces la cuestión de confianza en caso que queramos aplicarla se va a aplicar por segunda vez, pero si el gobierno es otro. El Congreso sigue siendo el mismo, pero el gobierno es otro, están cumpliendo un período presidencial, pero dos gobiernos en un mismo período presidencial. Y el señor Vizcarra, además, como ya lo dije en una oportunidad, es una persona que no fue elegida directamente, fue elegida, el que fue elegido directamente es el señor Kuczynski, él fue elegido como presidente de la República, y sus vicepresidentes, al señor Vizcarra nadie lo conocía, salvo en Moquegua, probablemente; pero en nuestro país, la gente no lo conocía.

Quien lo nombró al vicepresidente Vizcarra fue el señor Kuczynski, y la gente votó por Kuczynski, no votó por el vicepresidente. No es como el año 62, que por ejemplo la plancha presidencial del APRA era Haya de la Torre y Seoane, y se votaban de manera diferente. Y Seoane sacó más votos que Haya de la Torre, algo que le molestó mucho a don Víctor Raúl.

Acá no. Acá tú has votado por una plancha, tú has votado por el presidente, porque preside la plancha. La gente no ha votado pensando en los vicepresidentes, no, ha votado pensando en el presidente, ha votado por una plancha. Y, luego, en esa plancha ha habido una cosa interesante, porque la segunda vicepresidencia tiene legitimidad soberana porque ella sí ha sido elegida por el pueblo para estar acá; pero el señor Vizcarra no, tan es así que se fue de embajador a Canadá. No fue elegido para un cargo popular, representativo, recipiendario de la soberanía popular, no fue elegido para eso; fue elegido para estar sentado, ser embajador y esperar él su turno.

A muchos casos no ha llegado, en este caso sí le llegó. Pero no ha sido elegido para presidente de la República; **(9)** entonces... Y no tiene votación para eso, por lo tanto, tampoco, ahora es un presidente casi, casi de facto; casi, casi de facto, hay una sucesión presidencial que hemos respetado como podríamos respetar la sucesión presidencial del presidente del Congreso, del segundo vicepresidente, del presidente de la Corte Suprema, hasta en una época de los años 30, hasta el obispo Holguín fue presidente por horas.

Entonces, eso se puede hacer. Pero eso no significa que hayan sido elegidos para tal cargo.

Entonces, volviendo, y para terminar, presidenta.

Yo creo que aquí la cosa es muy clara. La cuestión de confianza —y ahora que vamos a regularla independientemente de lo que pueda pasar con el pedido de confianza del presidente Vizcarra—, creo que hay que aprovechar para redactar mejor este artículo que no va a servir para este gobierno, que no va a servir para esta circunstancia, que no nos perjudica ni beneficia ni al gobierno ni al Congreso; esto se va a ver el 2021 con un Congreso diferente, y de repente con otro presidente también, no se sabe. No sé, porque las cosas pueden cambiar.

Pero lo cierto es que hay que aprovechar para hacer esta distinción: voto de confianza, cuestión de confianza.

Gracias, presidente.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista García Belaunde. Bastante para reflexionar.

Congresista Aramayo.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Gracias, presidenta.

Bueno, ciertamente lo dicho tiene que analizarse respecto a la coyuntura. No nos podemos separar de lo que ocurre en la realidad, y podríamos recordar períodos en los que teníamos un premier o dos premier por gestión, por administración gubernamental. Lamentablemente eso no ha pasado, y de eso no podrá ser testimonio la clase política de hoy, tan débil, tan vulnerable es la administración actual, que si revisamos cuántos premier, si se denomina así, ha tenido esta administración, podríamos señalar que el primero fue Fernando Zavala, que duró un año, un mes y 17 días; la señora y colega Aráoz, que estuvo seis meses y 17 días en el cargo; seis meses un premier, presidenta, seis meses; César Villanueva, 11 meses y seis días; el señor Salvador del Solar, que dependiendo de la cuestión de confianza, está dos meses y 16 días; o sea, esa es la inestabilidad política, la volatilidad de los gabinetes que hoy tenemos.

Y es triste y es lamentable, pero también me veo en la necesidad de hacer una reflexión, porque hoy, a partir del mensaje de la Nación que diera el presidente de la República, se debate si la cuestión de confianza planteada es la primera o es la segunda.

Y acá me quiero referir a lo dicho por el constitucionalista Aníbal Quiroga, que señala, que las cuestiones de confianza no se heredan. O sea, el señor Vizcarra no está heredando un mandato presidencial del señor Kuczynski, y bajo esa línea no nos hemos preocupado, hoy, que vemos la reforma política, en hacer la precisión de la cuestión de confianza. Porque estamos procurando en este debate, que haya menos criterios discrecionales, y que todo esté de manera taxativamente enunciado en la Constitución Política.

Y si no es en la Constitución Política, es una ley de desarrollo constitucional, presidenta.

Pero hoy todos opinan con lógica jurídica. Y habría que decirle al ciudadano, al politólogo, al analista que genera

incertidumbre además en la población, que esto no pasa por sentido común; que no pasa por tener lógica jurídica, hay que tener conocimiento jurídico. Y el conocimiento jurídico parte de que no hay herencia, no se sucede las cuestiones de confianza. Y esta sería la primera. Y eso no pasa por interpretación, pasa por señalarlo como está en la Constitución Política del Estado.

Entonces, para ir al tema de fondo que tiene que ver con el análisis del artículo 133.º, que hoy nos aboca, habría que decir que tenemos una propuesta del Ejecutivo, que esa es la propuesta del Proyecto de Ley 4185.

¿Qué tenemos en la Constitución, señora presidenta?

El presidente del Consejo de Ministros puede plantear ante el Congreso una cuestión de confianza a nombre del Consejo. Si la confianza le es rehusada, y si es censurado, y si renuncia o es removido por el presidente de la República, se produce una crisis total del gabinete.

¿Qué nos propone de cara a esto que tenemos en la Constitución, el Ejecutivo?

El presidente del Consejo de Ministros puede plantear ante el Congreso una cuestión de confianza, previo acuerdo del Consejo. Si la confianza le es rehusada, el presidente del Consejo de Ministros debe renunciar, lo circunscribe el presidente del Consejo de Ministros.

La renuncia del presidente del Consejo de Ministros, obliga a los demás ministros a renunciar.

El presidente de la República debe aceptar la dimisión dentro de las 62 horas siguientes y nombrar a un nuevo gabinete.

Pero hablamos señora presidenta de una crisis del gabinete. Y había comentado en su ausencia, la volatilidad de los gabinetes y de los premier que hemos tenido actualmente.

Si bien es cierto, señora presidenta, esta es una propuesta necesaria, deja un problema serio. Se ha evidenciado en las relaciones del Poder Ejecutivo y Legislativo, que se necesita precisar quiénes pueden integrar un nuevo gabinete.

Entonces, señora presidenta, a la luz de esa preocupación, he formulado el Proyecto de Ley 4362.

Que en el artículo 133.º, propongo:

*El presidente del Consejo de Ministros puede plantear ante el Congreso una cuestión de confianza, previo acuerdo del Consejo. Si la confianza, perdón, le es rehusada, el presidente del Consejo de Ministros debe renunciar junto a los miembros de su gabinete. No es posible, posterior a la censura parcial o total del gabinete, que se pueda recomponer el nuevo gabinete con uno o varios de los ministros objeto de la censura, en el mismo caso u otro por el lapso no mayor de un año.*

Porque cuando hay una crisis total del gabinete, lo que corresponde señora presidenta y la idea de la censura, es remover al gabinete total, no solo al premier.

No tiene sentido, señora presidenta, censurar a un Consejo de Ministros, y luego que se conforme un gabinete con el 90% de estos. La censura es total, por eso es la responsabilidad de plantear la cuestión de confianza.

Entonces, señora presidenta, seguramente dirán "oye, el Tribunal Constitucional se ha manifestado en este sentido".

Señora presidenta, tengo acá el fallo, la sentencia del Tribunal Constitucional, respecto a la cuestión de confianza y a la crisis total del gabinete. Y hemos analizado, señora presidenta, uno a uno los votos de inconstitucionalidad materia del máximo órgano que garantiza la constitucionalidad nacional.

Y en el literal 65, hay una observación que versa y que es importante refrendar.

Dice: Vale la pena recordar nuevamente asimismo que cualquier modificación a nuestro sistema de gobierno constitucionalmente establecido requiere inevitablemente que se siga el procedimiento de reforma constitucional.

Están diciendo que los cambios a la cuestión de confianza no se hacen por el Reglamento, presidenta. Y que el vehículo es este, la reforma constitucional. No está apelando a que es inviable la cuestión de confianza respecto a la constitución de los miembros del gabinete y la necesidad vinculante de remover no solo al premier sino a los miembros del Consejo de Ministros.

Continúo. Es decir, con necesaria consulta y el ejercicio del Poder Constituyente, que para el caso ejerce la Comisión de Constitución, porque estamos haciéndole cambios a la Constitución, un cambio en el Reglamento del Congreso no puede ser el mecanismo que sustituya un procedimiento de reforma constitucional, menos aún constituir un canal de reforma o una mutación constitucional.

Señora presidenta, con todo gusto le hago la precisión al colega congresista. Expediente 06-2018-PI/TC.

El criterio que establece... el 65.

Bueno, cuando termine de hacer uso de la palabra le prestaré mi ejemplar, colega.

Entonces, señora presidenta, el Tribunal Constitucional dice que vale la pena que el órgano constituyente revise las causales de esta composición.

Y quiero basarme en lo siguiente:

Cuando se plante la primera cuestión de confianza, en el gobierno pasado del señor Pedro Pablo Kuczynski, hay una recomposición del gabinete. Y esta recomposición del gabinete, del primer ministro de Economía, cuando era el señor Zavala, se recompone solamente cambiando uno, dos, tres, cuatro, cinco ministros. ¿Quiénes entran y quiénes salen? La ministra de Economía, entra Claudia Cooper, porque sale Fernando Zavala, que hacía las veces de premier; sale Enrique Mendoza, perdón, sale Marisol Pérez Tello y entra Enrique Mendoza; sale Marilú Martens, y entra Idel Vexler; sale Patricia García Funegra, y

entra Fernando D'alessio; y sale Elmer Trujillo, y entra Carlos Bruce.

Es decir, señora presidenta, que para que haya habido una crisis total del gabinete en aquella oportunidad, en la gestión de Pedro Pablo Kuczynski, y habiéndole negado la confianza por el Primer Poder del Estado, se producen cinco cambios.

Es por eso, señora presidenta, que no hay ninguna responsabilidad —y como lo ha hecho ver con sano juicio el día de hoy el presidente del Tribunal Constitucional— cuando dice: En democracia no caben las presiones.

Hoy se plantea una presión con la forma de una cuestión de confianza. El presidente del Tribunal Constitucional, Ernesto Blume, considera que solicitar una cuestión de confianza por la demora por parte del Congreso revisar los proyectos de reforma, sería algo extremo.

¿Y por qué se plantean, presidenta, estas cuestiones extremas? Porque claro, no genera ningún problema generar una crisis en el gabinete cuando lo voy a constituir y reconstituir moviendo, generando enroques, y el ejecutivo posiciona ese presidencialismo casi abusivo con estas fórmulas.

Entonces, señora presidenta, creo que la manera de equilibrar, la mejor forma de equilibrar la cuestión de confianza, es diciéndole al Ejecutivo: "Plantea la cuestión de confianza, pero hazte responsable de tus decisiones, porque eso va a generar, no solamente la dimisión del premier, sino la dimisión de tu gabinete total".

Y, señora presidenta, con cuatro premier que hemos tenido, algunos han durado seis meses, han demorado en colocar al último ministro de Transportes y Comunicaciones, casi tres semanas; señora presidenta, vale la pena que podamos reflexionar en esta materia, por lo que quiero solicitar que en el texto que se plantea al artículo 133.º, se pueda modificar la fórmula que hoy nos presenta usted para votar, y se pueda poner de la siguiente manera: "Si la confianza le es rehusada, el presidente del Consejo de Ministros debe renunciar junto al total de los miembros de su gabinete. No es posible, posterior a la censura parcial o tal del gabinete, que se pueda recomponer un nuevo gabinete con uno o varios miembros, objeto de la censura".

Si no, señora presidenta, no tiene ningún sentido plantear la cuestión de confianza, ni tiene ningún sentido plantear la censura.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Aramayo.

Congresista Takayama.

**La señora TAKAYAMA JIMÉNEZ (FP).**— Gracias, presidenta.

Solamente era para aclarar, señora presidenta, que sobre este tema el presidente no ha pedido cuestión de confianza. Ese es para aclarar, no solo en los medios de comunicación, sino a todas las personas que se encuentran viéndonos en este momento,

que sobre este tema el presidente no ha pedido la cuestión de confianza.

Gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Takayama.

Antes de darle la palabra a la congresista Glave, un breve comentario sobre lo que acaba de decir la congresista Takayama.

Efectivamente, colegas, es importante y para que la población también lo sepa, que los cambios que se están estableciendo el día de hoy, en primer lugar, no han sido mencionados por el presidente de la República para hacer cuestión de confianza y tampoco aplicarían para este gabinete.

Así es que cualquier alarma o preocupación que pueda haber con respecto a ellos y las consecuencias que puedan aplicar, serían completamente infundadas.

Congresista Glave, tiene usted la palabra.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Presidenta, creo que tenemos un problema, porque no estamos teniendo un debate de cara a lo que está pasando (10) en el país.

Yo he venido porque creo que es importante entrar a discusión, creí que una de las discusiones que tendríamos en esta comisión, era pensar cómo íbamos a abordar la discusión frente a la cuestión de confianza planteada por el Presidente de la República, anunciada formalmente el día de ayer, y siento por el contrario, que lo que se está haciendo es, incluso, distorsionar el debate.

Es verdad que eventualmente esta modificación no se aplicaría ahora, sino aplicaría después, pero acabo de escuchar a varios colegas, decir, por ejemplo, que si hay que hacer precisiones frente a lo que fue la cuestión de confianza pasada, y volver a discutir si esa cuestión de confianza aplica o no aplica, o si habría existido crisis total del gabinete o no, o sobre si la segunda cuestión de confianza tiene la suficiente fuerza como poder avanzar a la disolución del Parlamento.

Ese es un debate que creo que algunos legales está zanjado, y se ha zanjado por una propia sentencia del Tribunal Constitucional, sentencia del Tribunal Constitucional sobre una modificación que hicimos, y me incluyo, porque hubo un momento de debate aquí en el Parlamento, y qué cosa dice el Tribunal Constitucional, dice: si la cuestión de confianza es entendida como una facultad del Ejecutivo, cuya finalidad esencial es servir de contrapeso a la potestad del Congreso, de hacer policialmente responsable a los ministros, mediante la moción de censura, las restricciones a dicha facultad introducidas por la norma impugnada, vulnerarían el principio de balance de poderes.

Dice: que es un rasgo de identidad de nuestra forma de gobierno, el cual no puede ser alterado ni a una vía reforma constitucional, ojo, el balance de poderes, no puede ser alterado ni aun vía reforma constitucional sin que quebrantar la separación de poderes.

Este Tribunal Constitucional encuentra que la cuestión de confianza que pueden plantear los ministros, ha sido regulada en la Constitución de manera abierta, con la clara finalidad de brindar al Poder Ejecutivo un amplio campo de posibilidades en busca del respaldo político por parte del Congreso, para llevar a cabo las políticas que su gestión requiere.

Entonces, la norma impugnada al establecer que "no procede la interposición de una cuestión de confianza, cuando este está destinado a promover, interrumpir o impedir la aprobación de una norma o procedimiento legislativo de control político". Que cosa dice el Tribunal Constitucional, resulta inconstitucional por contrariar el principio de balance de poderes.

Repito, ya hay una sentencia del tribunal, señalando que, incluso, una reforma constitucional para limitar la cuestión de confianza, que es justo el escenario en el que estampo en este momento, y que la población está viendo que hace este Parlamento en reacción a esa cuestión de confianza.

Dice el tribunal constitucional en la sentencia de la modificación del reglamento que hicimos, que no corresponde, no solo vía la alteración del reglamento, sino que no correspondería vía una reforma constitucional, sino quebrantar la separación de poderes.

Y repite que se refiere a qué, a que no procesa la interposición de una cuestión de confianza, cuando se está promoviendo, interrumpiendo, impedir la aprobación de un norma, o de un procedimiento legislativo, o de control político.

Entonces, lo que ha señalado el Tribunal es que eso resulta inconstitucional por contrariar el principio de balance de poderes.

Qué cosa se está discutiendo acá, nuevamente poner un límite a la cuestión de confianza diciendo que no puede ser sobre iniciativa legislativas o su resultados.

Entonces, presidenta, estamos con palabra diferentes, diciendo exactamente lo mismo que se dijo en su momento.

Yo sinceramente la llamaría que hagamos una reflexión, discutir en este momento el artículo 133, incluso, intentar en este artículo 133, hacer una modificación que el propio Tribunal Constitucional nos ha dicho que no se puede hacer, ni siquiera vía reforma constitucional, es estar de espaldas a lo que en este momento está pasando como una crisis en nuestro país.

Ojalá, podamos sentarnos, colegas, esperaría yo una convocatoria suya, que los distintos representantes de las bancadas que estamos acá, pudiéramos conversar cómo vamos a abordar lo que está pendiente de la reforma política, y el planteamiento de cinco ejes centrales que está planteando el Ejecutivo, para que realmente se le pueda responder al país, sino lo que queda claro, es que no hay voluntad de hacerlo, disculpe, yo creí que tendríamos un debate diferente, pero siento que el que se está atendiendo, no está mirando lo que está pasando.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Glave.

Antes de que se vaya, vamos a votar la sanción del Acta, a fin de tramitar los acuerdos adoptados el día de hoy. Los señores congresistas que estén a favor. Los que estén en contra. Los que se abstengan. El tramita de aprobación del Acta ha sido aprobado por unanimidad.

Se retira la congresistas Glave, sin embargo, antes de darle palabra al congresista Mulder, quisiera precisar que este dictamen les ha sido alcanzado muchísimo antes de que el Presidente de la República plantee, exponga ante el país, porque la cuestión de confianza ni siquiera ha sido ingresado, así que no es un debate coyuntural, estamos avanzando en el debate que felizmente los medios no estas acompañando, y que no tiene nada de ver con lo que ocurrió el día de ayer; y que en todo caso, dentro de la reforma constitucional que tiene sus alcances, nosotros estamos trabajando en estricto apego.

Congresista Mauricio Mulder, tiene la palabra.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidenta, a mí me parece una pura peliculina hacer lo que acaba de hacer la congresista Glave, desafortunadamente ya se fue, a mí no me gusta hablar de las personas que están ausentes, espero que le pasen la voz, porque es pura demagogia.

La demagogia de decir, hay que aquí debatir los temas de ahorita, pero eso no está en debate, o sea, qué cosa vamos a debatir, que han presentado una moción de confianza, la desgarraremos cuando la presenten, la debatiremos cuando la presente, y la tienen que presentar en una sesión de Pleno, ahí tendremos todo el día para debatir ese tema.

Y ahí la señora podrá defender al gobierno todo lo que quiera, pero venir con la demagogia de decir qué cosa estamos debatiendo, no estamos debatiendo justamente el motivo por el cual el señor ha presentado su cuestiono de confianza que es la reforma política, y dónde está la izquierda por qué no ha venido, porque ellos no tiene la lógica, presidenta, de querer contribuir a que las cosas se arreglen, eso sería ir en contra de sí mismo, porque la lógica comunista es agudizar las contradicciones.

Entonces, ahora vienen con Asambleas Constituyentes, que todo no sirve para nada, entonces, estamos en un Parlamento Burgués, y ese parlamento burgués se está prestando a mantener el sistema, ellos lo que tienen que hacer es horadar el sistema, y a tan actitudes como de la señora Glave.

Que el gobierno aprovecha para poder utilizarlos a ellos, como el vehículo para justamente impedir que los sectores democráticos del Congreso, puedan tener la capacidad de estudiar los temas constitucionales de una manera adecuada.

Es decir, como se ha hecho aludiendo a las sentencias del Tribunal Constitucional, etcétera.

Y en ese sentido, yo creo que este artículo es perfectamente discutible por lo siguiente, el Tribunal Constitucional,

efectivamente el señor Blume hace un llamado a que no haya este tipo de situaciones, pero en el voto singular del señor Blume, en la Sentencias 006, el señor Blume respalda el hecho de que se puedan hacer crisis total de gabinete, y al día siguiente regresen todos los ministros, menos el Presidente del Consejo de Ministros.

Eso lo había puesto el Parlamento en su reglamento y lo declararon inconstitucional.

Y también declaró inconstitucional, porque dice que vulneraba el sistema de balances, el hecho de que el Parlamento diga la cuestión de confianza suya, es en función del criterio de considerar que es para que ustedes sigan siendo ministros, pero no en función de que nosotros en el Parlamento, determinemos nuestro voto como usted quiere que se haga.

Y entonces un procedimiento, o una iniciativa legislativa, o cualquier acción del Parlamento, presentada con legítimo derecho por un parlamentario, no podía ser bloqueada por el Presidente de la República mediante un voto de confianza.

Bueno, esa parte también la declararon inconstitucional, diciendo que el agregado que habíamos puesto nosotros en el reglamento, era inconstitucional, y por lo tanto, volvieron a abrirla acá.

Pero eso era comparar el reglamento con el texto de la Constitución, pero ahora el texto de la Constitución va contener un añadido que va a precisar hacia futuro, a los futuros reglamentos del Congreso, porque si se va a establecer en la Constitución, que no procede la cuestión de confianza sobre iniciativa legislativa, es una modificación constitucional.

Si estuviéramos modificando el reglamento y manteniendo la actual redacción de la Constitución, claro, van a decir, oiga, está incurriendo usted en inconstitucionalidad, pero lo que no se puede declarar inconstitucional, es una norma constitucional, y por lo tanto, es pertinente que eso ascienda al ámbito, a la jerarquía de la norma de normas, que es la Constitución.

Al estar en la Constitución deja de ser inconstitucional. Ese es el criterio de fondo.

Y, claro, no procede cuestión de confianza sobre iniciativa legislativa u otros resultados, ¿por qué? Porque los parlamentarios somos reyes y podemos hacer lo que queramos, no, porque la esencia del parlamentario es presentar iniciativas, así sean iniciativas que no tengan lógica, serán sus colegas los que les digan oiga, mi voto en contra y tu iniciativa no pasa, pero presentar iniciativa, pueden presentar lo que quieran.

Porque esa es la libertad del parlamentario en todas partes del mundo, pueden presentar la cosa más ilógica y absurdas, que de hecho cuantas veces se han presentado, pero ese evidente que lo que no se puede evitar, es que el poder ejecutivo diga, no presentes una iniciativa

O el resultado obvio, si el resultado de una iniciativa satisface a la mayoría de parlamentarios, y votan a favor de un

proyecto de ley, lo que pueden decir es no estoy de acuerdo con ese proyecto de ley, lo que pueden decir es que no voy a promulgar esa ley, lo que pueden decir es que voy a observar esa ley, pero lo que no pueden decir es que voy a disolver, y voy a hacer crisis de confianza para poder disolverte porque aprobaste es ley.

Eso no se puede, porque si no, no existirían los mecanismos con los cuales el Poder Ejecutivo puede justamente observar leyes, no existirían pues, sería todo a través de la cuestión de confianza, es decir, siempre con la espada de Damocles, no funciona así ningún parlamento del mundo.

Entonces, en ese sentido, presidenta, creo que el texto es positivo, y va a tener que ir, seguramente usted nos ha dicho que se ha descartado el 132, y el 134, por parte de la secretaria técnica, pero sería interesante ver las razones, por qué el 134, presidenta, también permite que se puedan hacer las precisiones específicas, sobre lo que se refiere la disolución del Congreso, a partir del tema de la crisis total.

Porque efectivamente como ha dicho la congresista Aramayo, el Tribunal Constitucional en esta malagada\* sentencia, ha señalado que efectivamente la crisis total, no es total; puede ser parcial, entonces, la palabra total deviene en anodina, porque no se sabe por qué esta. Si hay palabra de crisis total, es porque es un tipo de crisis, quiere decir que hay otra que no es total, porque se menciona que hay crisis de gabinete. Y, entonces, total es obviamente todo los ministros.

El hecho de que puedan volver a nombrar a los mismos ministros, supone que no es total, es un tema que no tiene que ver ya con la Constitución, sino con la lógica del significado de las palabras.

Y lo que ha dicho el Tribunal Constitucional es que esa disposición vulnera el derecho del Presidente de la República, a nombrar ministros, entonces, la pregunta es, si según el Tribunal Constitucional el derecho del Presidente de la República nombrar ministros, es la norma que no debe ser violada, entonces, tampoco podría censurarse al Presidente del Consejo de Ministros.

Y tampoco el Presidente del Consejo de Ministros podría estar sometido al rigor de, siendo censurado, si es que sea, tenga que irse a su casa.

El Presidente del Consejo de Ministros podría volver a ser nombrado, o sea, el Presidente del Consejo de Ministros censurado podría ser nombrado de inmediato otra vez por el Presidente de la República, obviamente no, porque se estas diciendo en la Constitución que hay crisis total de gabinete, que el señor tiene que renunciar, pero tampoco dice que no puede volver, pero la práctica lleva a que justamente por lógica, es absurdo de que pueda ser nombrado de nuevo.

Entonces, si es absurdo que el Presidente del Consejo de Ministros pueda ser nombrado de nuevo, también lo es su gabinete, porqué sino, no sería crisis total.

Y la crisis total, presidenta, es la que se produce cuando solicitan una confianza, o sea, una cosa es que renuncie el Presidente del Consejo de Ministros, porque está cansado, se vaya todo el gabinete, y los que puedan cambiar, eso no cuenta para nada; pero otra cosa es que se tengan que ir porque no se le aprobó una moción de confianza.

Entonces, cuando hay dos situaciones en las que no se les aprueba situaciones, un voto de confianza se produce crisis total de gabinete, pero al mismo tiempo entra en cómputo para que el Presidente de la República pueda, no es que deba, pueda disolver el Congreso.

Cuál es la razón de discutir eso en este momento, si esto que aunque lo modifiquemos no va a tener vigencia para la cuestión de confianza que han presentado, no tiene ninguna vigencia, en lo absoluto, y el debate en el sentido de que el señor Kuczynski, hizo una y el señor Vizcarra hizo otra, será un debate interesante, pero al final lo vamos, tiene que interpretar en el sentido de que se trata del mismo gobierno, en todo caso, aunque efectivamente la Constitución habla del derecho del presidente, y este es un presidente que no ha ejercido hasta ahora el derecho de pedir que su gabinete nombrado por el, pida un voto de confianza. Lo está haciendo por primera vez.

El Presidente que pidió el voto de confianza anterior era otro presidente, y la Constitución dice no, dice el gobierno, dice el presidente. Entonces, ahí habrá una discusión, pero no importa.

El tema es que aunque se compute esta como la segunda vez que se pide un voto de confianza, el resultado que se aplica será el que él tiene el texto actual, y no lo que estamos discutiendo pues, presidenta. (11)

Entonces, por eso es espavientos de que ya me voy, que no, esto no puede ser, aquí estamos debatiendo otra cosa, es pura demagogia, y eso tiene que quedar en absoluta claridad, y rechazar para que conste.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Mulder.

Congresista Melgarejo, perdón...

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Una interrupción, una interrupción.

**La señora PRESIDENTA.**— Esta en la lista la congresista Melgarejo, una interrupción para el congresista García Belaunde, otra para la congresista Aramayo y otra para la congresista Takayama.

Adelante congresista.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Presidenta, primero que estamos modificando un artículo que va a entrar en vigencia el 2021, y eso hay que recalcarlo, para que no se preocupe con lo que está pasando ahora, estamos legislando para el futuro, estamos

legislando para otros parlamentarios, otros ministros, otros presidentes.

Pero yo rescato un poco lo que dice la Sentencia, que además está basada mucho en Chirinos Soto, más que en [...?], que a mi modo de ver, sabía bastante más que Chirinos Soto, de derecho.

Chirinos Soto fue un gran parlamentario, más historiador que abogado, y más historiador que constitucionalista, por supuesto.

Y se basa la Sentencia mucho, parecería que no han recurrido en la Sentencia a muchas fuentes. Lo han hecho de repente los *pulpines* de los magistrados.

Pero, ahí hay unas cosas interesantes, primero que habla de cuestiones de confianza obligatorias y facultativas, o sea, ¿La obligatoria y la conmutativa pueden tener los mismos resultados? No pues, la obligatoria te produce como reacción, una disolución; pero la conmutativa por qué, si estamos hablando de cosas diferentes.

No está muy claro acá, tampoco habla de que la cuestión de confianza genera lo que estamos pensando, pero dice una cosa cierta, el 61, en el 61 dice: en el orden de ideas, la cuestión de confianza como institución, cuyo ejercicio queda en manos del Ejecutivo, vuelvo a repetir, es parte del Ejecutivo y es cosa del Ejecutivo, la cuestión de confianza. El voto de confianza parte y es cuestión obligatoria del Parlamento, son dos cosas diferentes.

Dice acá: queda en manos del Ejecutivo, fue introducida en el constitucionalismo peruano, como un contrapeso al mecanismo de la censura ministerial asignado al Poder Legislativo, un contrapeso a la censura ministerial.

Acá a nadie se ha censurado, y qué contrapeso puede haber, son poderes, a nadie le ha censurado; acá lo que se pretende es, parecería dar o pedir confianza de un tema que aún no ha llegado, inclusive.

Por lo que debe ser entendido como a partir de un principio de balance entre poderes, entonces, si es balance entre poderes, tú puedes ponerle un coto al voto de censura, más de dos, más de tres, más de cuatro, te vas.

Y donde está el coto de una cuestión de confianza, cuál es al balance, cuestión de confianza, y, acá no, acá puedes pedirlo 20 veces y no pasó nada. O paso todo.

No, no, es diferente el tema, entonces, yo creo que esta distinción que esta poco clara en estas normas, y en la Constitución, en esta propia Sentencia, que han recurrido a una fuente y eso, entonces, yo creo que es la oportunidad para que en este artículo 133, podamos precisarlo, presidenta.

Y gracias por la interrupción.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Aramayo.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Gracias, presidenta.

Lo que tenemos que hacer acá es debatir, tener capacidad argumentativa, no podemos correr, entiendo que está cumpliendo la ausente congresista Glave un rol, que es un rol alineado al sector de la izquierda, que el día de ayer anunciaba que no iba a dar el voto de confianza.

Entonces, quisiera entender y justificar la ausencia de argumentos que tuvo en algún momento para sostener por ejemplo, la Línea Amarilla, los peajes y todo ese tema, ahí sí, había una gran capacidad y gran fuerza, entiendo la ha abandonado, más que lamento.

Sin embargo, nosotros no podemos eludir el tema de una reforma, que como han dicho, no había, pudo de analizar en la forma que plantea el Ejecutivo, ya que entrará en vigencia el 2021 y el 2022, cuando ya la elección municipal también, porque es parte de las reformas que analizamos, tiene que ver con ampliación del mandato por ejemplo, de autoridades subnacionales, y que no entra en marcha ni se acoge a los hoy gobernadores y alcaldes de todo el país.

Quiero referirme, señora presidenta, al puntos que considero importante, y no es el voto discordante del magistrado en leyes y no se Saldaña, que refería hace algún momento, sino que tiene que ver con algunos de los argumentos esgrimidos y que están en el punto 89.

Dice ese extrebo\*, en tanto que la cuestión de confianza, como su contraparte parlamentaria, la moción de censura, se plantea por motivos de oportunidad política, precisamente la dinámica política haría que, si la cuestión de confianza rehusada la planteo el Presidente del Consejo de Ministros, el nuevo gabinete no sea encabezado por este, ni tampoco la integre, de ser el caso.

El ministro o ministros involucrados en la crisis del gabinete, pero más allá de eso, de acorde a la base presidencial de nuestra forma de gobierno, el Presidente de la República tiene plena libertad para nombrar a sus ministros conforme al artículo 122 constitucional. Esto, lo estoy sacando de la sentencia del Expediente 006-2018.

Entonces, nosotros por ninguna coyuntura, ni por ningún objetivo, debemos dejar de ver aquí, creo que esto es un artículo importante, creo que es un artículo trascendente coincidente; coincidente, señora presidenta, con la coyuntura política que hoy nos marca.

Y si, no tenemos *quorum*, y no tenemos *quorum* porque no hay nadie del ejecutivo, ni no hay nadie de la izquierda, y parece que esas voces te dicen, que hay una crisis a nivel nacional, también trasciende al debate de la Comisión de Constitución.

Gracias, congresista Melgarejo, por la interrupción.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, por la excepción.

La tercera interrupción, la congresista Takayama.

**La señora TAKAYAMA JIMÉNEZ (FP).**— Gracias, señora presidenta.

Y si, le había pedido, pero lamentablemente no me dio en su momento el congresista Mauricio Mulder, pero gracias por la interrupción a la congresista María Melgarejo, porque justo pues hablaba de esta demagogia que una congresista hablo en ese momento, bueno, hace algún momento, pero hay que aclarar a la opinión pública también, que nosotros, el Parlamento si escuchamos al pueblo.

En este momento, señora presidenta, hay una marcha en el cono norte en contra del peaje, que fue negociado por coima, por cierto, y cuya asignación participo la congresista que se acaba de ir. Ese es un punto.

Y el segundo punto, señora presidenta, también hay que recordarle a toda la población, que nos está viendo, que a pesar de estar en semana de representación, estamos trabajando acá en esta Comisión de Constitución desde el día lunes.

Hemos venido lunes, martes, miércoles, hoy jueves, cuando yo y muchos de los congresistas acá presentes, somos de provincia.

Quien habla, es de la región de Lambayeque, y debería estar en este momento allá, pero, sin embargo, estamos acá, dando la cara y trabajando como corresponde.

Gracias, presidenta. Gracias, congresista Melgarejo.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Melgarejo.

**La señora MELGAREJO PÁUCAR (FP).**— Presidenta, muy buenos días, y hago extensivo el saludo a todos mis colegas congresistas.

En la misma línea, quiero dejar por sentada y me sorprendió mucho que se retire la congresista Marisa Glave Remy, me hubiese gustado, me hubiese encantado, es más, que ella ponga como agenda de debate, este problema que me solidarizo por la gran mayoría que se ve afectada por estos cobros que no han sido transparentados del peaje, por el club de las empresas constructoras, que aun nuestro país, le sigue permitiendo operar; y pese que tenemos ejemplos de algunos países que le han dicho no a estas empresas, que han corrompido, no deben de seguir trabajando en su país. Llámese Colombia, hay ejemplo que podemos volcarlas aquí, sí.

Dicho eso, sobre los peajes, ya lo ha manifestado la congresista Takayama, que preocupa que ahora están en una marcha, exhortar al Ministerio del Interior, para que pueda ser flexible, están en su total derecho de reclamar los excesivos e incrementos al peaje, y que afecta a su bolsillos, al que menos tiene.

Entonces, también exhortar desde esta comisión, a los medios de comunicación que se solidaricen, y que eso si es un problema; y también debo de trasladarle, en muchas de mis representaciones, no solo en mi departamento de Ancash, sino que en otros departamentos, sabes que manifiesta en el lenguaje coloquial y simple de entender como políticos, como nos corresponde, dicen: nosotros no comemos las reformas políticas, nosotros queremos chamba, nosotros queremos trabajo.

Me pide una interrupción el congresista Mulder, con mucho gusto, si usted me lo permite, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Mulder.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidenta, alcanzar, digamos, a través de los medios, una sugerencia al señor Salvador del Solar, y al señor Vizcarra, que vayan ahorita a pedirle confianza a los pobladores de Puente Piedra, a ver si le van a decir que sí.

Que vayan y le pidan confianza a ellos, eso sería lo más interesante.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Melgarejo.

**La señora MELGAREJO PÁUCAR (FP).**— Así es, y les decía, y voy a volverlo a repetir, la gente de a pie, como muchos de nosotros, y en este espacio político quiero dejarlo por sentado, dicen: congresista, nosotros no comemos la reforma política, nosotros queremos chamba, ese es el sentimiento del pueblo, la gente quiere ver a su ejecutivo; trabajar a su ejecutivo a través del MEF, hacer los desembolsos a los municipios, a las autoridades locales, a los gobiernos regionales.

Qué fácil es meter goles, claro, como ellos tienen todo el aparato ejecutivo en presupuesto, tienen todos los ministerios, hace una marcha elitista que muchos de ellos son funcionarios, son familiares de los que trabajan en los ministerios.

Pero que vaya, como dice el congresista Mauricio Mulder, todo el gabinete a escucharlos al pueblo que necesita, que lindo es hablar de pobreza, cuando se come en bandeja de plata; que lindo es hablar de pobreza, levantar también la bandera de la igualdad, cuando la congresista Marisa Glave, se retira; y de verdad, no es un buen ejemplo, ni coherente con la política pública del bien común, porque eso tiene como objetivo el bien común.

Presidenta, decir hay que escuchar a los señores que están reclamando por el peaje, se afecta su economía que muchos de ellos no ganan ni cinco dólares al día, ojo, teniendo eso en cuenta, también he pedido la palabra para ponerla en autos, que mi departamento de Ancash está preocupado, y preocupa mucho que no le hemos cerrado la puerta aun a esta empresa Odebrecht, hoy por laudos ganados, pretende cobrar 84 millones por la carretera Carhuaz-Chacas-San Luis.

Por favor, que han hecho los señores procuradores, quienes tienen que defender los caudales, los recursos del Estado, de neutros departamentos, que carecemos de presupuesto, hay tantas necesidades, como la construcción de colegios que hasta ahora no cuentan algunos al menos con sus módulos que el Ministerio de Educación se había comprometido.

Eso son sentimientos puros que los hombres de prensa tienen que hacer notar al Ejecutivo, porque quienes ejecutan, quienes transfieren el presupuesto, son los de ejecutivo.

Gracias, presidenta, por darme la oportunidad, pero pidiendo que de verdad los congresistas también de Lima, apoyen a exhortar y solidarizarme en el paro que vienen realizando los amigos del

cono norte, por un justo derecho donde buscan ser reivindicados por el Ejecutivo.

Espero que el Ejecutivo nos escuche, y debe atender en los tres niveles de gobierno, el gobierno regional, el alcalde metropolitano, y el ejecutivo, en este caso el Ministerio de Transportes.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Melgarejo.

Hemos agotado el rol de oradores.

Con respecto al artículo 133, esta institución de la cuestión de confianza merece realmente un debate bastante más amplio, estamos programando un evento en la semana que viene, vamos a tratar de que sea lo más pronto posible, a fin de escuchar las voces de los expertos en este tema, y poder, incluso, abordar quizá la diferenciación entre voto de confianza, cuestión de confianza, y poder delimitar constitucionalmente cuáles serían los alcances.

Señores congresistas, quiero dar gracias a los miembros de esta comisión, todas las bancadas representadas en esta comisión, con excepción el Frente Amplio, y la Bancada Liberal, que tiene un asiento acá, han participado y aprobación de las iniciativas que se han puesto a votación el día de hoy.

Estuvo Fuerza Popular, Peruanos por el Cambio, Alianza para el Progreso, el APRA y el Nuevo Perú.

Esta vocación democrática es además en semana de representación, en cumplimiento estricto del cronograma votado y aprobado en esta comisión, y que nos convocó y comprometió para aprobar hasta el 19 de junio, todas las iniciativas presentadas por el Poder Ejecutivo, está completamente en marcha y en pleno cumplimiento.

Así que la satisfacción que podemos tener de decirle al pueblo peruano, cumplimos, trabajamos y estamos dentro de lo que se conversó, incluso, con el Poder Ejecutivo. Que se acordó con el Poder Ejecutivo, en reunión del presidente con los voceros, y lo que además fue compromiso de esta comisión.

Siempre muchísimas gracias por todo el esfuerzo que ponemos a eso.

El día de mañana hay una mesa técnica sobre voto electrónico, tenemos el dictamen en cuarto intermedio, mañana vienen expertos... Ya no, congresista Mulder, porque no tenemos el *quorum* para poder someter la votación.

Todavía, congresista, para ponerlo a votación tendríamos que tener la fórmula definitiva, entonces, la fórmula la vamos a alcanzar como siempre estamos haciendo vía correo electrónico.

Los invito a participar de la mesa técnica de mañana, porque en el próximo Pleno nosotros debemos vencer el cuarto intermedios con respecto a este proyecto de ley, y les ratifico el agradecimiento desde la presidencia de la Comisión de Constitución.

Siendo las 12 con 32 minutos del mediodía, se levanta la sesión.

***-A las 12:32 h, se levanta la sesión.***